



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO

TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y EL PLAZO RAZONABLE AL PROVEERSE
LOS ESCRITOS DE DEFENSA PUBLICA HUAMANGA-AYACUCHO-2025

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
DERECHO CONSTITUCIONAL, CORPORATIVO Y AMBIENTAL

AUTOR
PEREZ PEREZ, JULIO CESAR
ORCID:0000-0003-4522-7981

ASESOR
ZAMUDIO OJEDA, TERESA ESPERANZA
ORCID:0000-0002-4030-7117

CHIMBOTE-PERÚ
2026



FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO

ACTA N° 0136-068-2026 DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME DE TESIS

En la Ciudad de **Chimbote** Siendo las **22:03** horas del día **14** de **Abril** del **2026** y estando lo dispuesto en el Reglamento de Investigación (Versión Vigente) ULADECH-CATÓLICA en su Artículo 34º, los miembros del Jurado de Investigación de tesis de la Escuela Profesional de **DERECHO**, conformado por:

URQUIAGA JUAREZ EVELYN MARCIA Presidente
MARQUEZ GALARZA ISABEL DAFNE DALILA Miembro
CHECA FERNANDEZ HILTON ARTURO Miembro
Mgtr. ZAMUDIO OJEDA TERESA ESPERANZA Asesor

Se reunieron para evaluar la sustentación del informe de tesis: **TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y EL PLAZO RAZONABLE AL PROVEERSE LOS ESCRITOS DE DEFENSA PUBLICA HUAMANGA-AYACUCHO-2025**

Presentada Por :
(3106182720) **PEREZ PEREZ JULIO CESAR**

Luego de la presentación del autor(a) y las deliberaciones, el Jurado de Investigación acordó: **APROBAR** por **MAYORIA**, la tesis, con el calificativo de **13**, quedando expedito/a el/la Bachiller para optar el TITULO PROFESIONAL de **Abogado**.

Los miembros del Jurado de Investigación firman a continuación dando fe de las conclusiones del acta:

URQUIAGA JUAREZ EVELYN MARCIA
Presidente

MARQUEZ GALARZA ISABEL DAFNE DALILA
Miembro

CHECA FERNANDEZ HILTON ARTURO
Miembro

Mgtr. ZAMUDIO OJEDA TERESA ESPERANZA
Asesor



CONSTANCIA DE EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD

La responsable de la Unidad de Integridad Científica, ha monitorizado la evaluación de la originalidad de la tesis titulada: TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y EL PLAZO RAZONABLE AL PROVEERSE LOS ESCRITOS DE DEFENSA PUBLICA HUAMANGA-AYACUCHO-2025 Del (de la) estudiante PEREZ PEREZ JULIO CESAR, asesorado por ZAMUDIO OJEDA TERESA ESPERANZA se ha revisado y constató que la investigación tiene un índice de similitud de 5% según el reporte de originalidad del programa Turnitin.

Por lo tanto, dichas coincidencias detectadas no constituyen plagio y la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Cabe resaltar que el turnitin brinda información referencial sobre el porcentaje de similitud, más no es objeto oficial para determinar copia o plagio, si sucediera toda la responsabilidad recaerá en el estudiante.

Chimbote, 08 de Mayo del 2026




Mgtr. Roxana Torres Guzman
RESPONSABLE DE UNIDAD DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, por darnos los conocimientos y aprendizajes sustanciales a nuestros conocimientos, también a los maestros que nos orientaron para nuestro aprendizaje.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a las personas que me apoyaron; mis padres y mi familia. También a la carrera del Derecho porque es parte de mi pasión y vida como hombres del derecho en bienestar de la humanidad y la justicia.

INDICE GENERAL

Carátula.....	I
Acta de Sustentacion	II
Reporte turnitin.....	III
Dedicatoria.....	IV
Agradecimiento	V
Índice general	VI
Índice de resultados	IX
Índice graficos	X
Resumen	XI
Abstrac.....	XII
I PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1 Planteamiento del problema	3
1.2 Formulación del problema.....	3
1.2.1 Problema general.....	3
1.2.2 Problemas específicos.....	3
1.3 Objetivos de la investigación.....	3
1.3.1 Objetivo general	3
1.4 Justificación	4
1.4.1 Teórica.....	4
1.4.2 Práctica	4
1.4.3 Metodológica	5
II. MARCO TEÓRICO.....	6
2.1. Antecedentes.....	6
2.1.1. Antecedente internacionales	6
2.1.2. Antecedente nacionales	6
2.1.3. Antecedentes locales o regionales	7
2.2. Bases teóricas	7
2.2.1 Tutela jurisdiccional	7
2.2.2 Tutela jurisdiccional efectiva y eficiencia procesal.....	8
2.2.3 Plazo razonable en la ejecución de resoluciones firme	8
2.2.4 Impulsos procesales.....	8
2.2.5 Proceso jurisdiccional.....	9
2.2.6 Acumulación de procesos judiciales en el proceso civil peruano	9
2.2.7 Competencia judicial	10

2.2.8 Elaboración de la sentencia	10
2.2.9 Competencias jurídicas.....	10
2.2.10 Plazo procesales.....	10
2.2.10.1 Significado de “plazo” y “término”	11
2.2.10.2 Principio procesal	11
2.2.10.3 Los actos procesales	11
2.2.11 Cargas procesales en el Perú	11
2.2.12 Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).....	12
2.2.14 Modernización digital en el Poder Judicial.	12
2.2.14.1 Déficit de la eficiencia y celeridad	13
2.2.14.2 Expediente judicial electrónico	13
2.2.15 Operabilidad del Poder Judicial.....	14
2.2.16 Defensa publica y acceso gratuito a usuarios	14
2.2.17 Defensa publica y acceso a la justicia	14
2.2.18 El Derecho a la tutela jurisdiccional.....	14
2.2.19 Derecho a la tutela jurisdiccional a la luz de la corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	14
2.2.20 EL Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en la Constitución Política del Perú	14
2.2.20 El Principios y derechos de la función jurisdiccional	14
2.2.21 Sentencia EXP. N.º 4119-2005-PA/TC del Tribunal Constitucional	13
2.2.22 La Teoría general del derecho jurisdiccional	14
2.2.23 Principios Jurídicos naturales aplicables al proceso civil.....	14
2.2.24 El Tiempo y el proceso	14
2.2.24.1 Definición del derecho a ser juzgado en un plazo razonable.....	14
2.2.24.2 El Derecho a que un proceso culmine en un plazo como garantía del debido Proceso	14
III. METODOLOGIA	20
3.1 Nivel, tipo y diseño de la investigación.....	20
3.1.1 Tipo de investigación	20
3.1.2 Nivel de investigación	20
3.1.3 Diseño de investigación.....	21
3.2 Población y muestra	21
3.3 Operacionalización de variables.	22
3.4 Técnica e instrumentos de recolección de información	23
3.4.1 Descripción de técnicas	24
3.4.1.1. Encuestas	24

3.4.1.2 Descripción del instrumento.....	24
3.4.1.3 Cuestionario.....	24
3.4.1.4 Validación.....	24
3.5 Método de análisis de datos.....	25
3.7 Aspectos éticos	26
IV. RESULTADOS.....	28
IV. DISCUSION	40
VI. CONCLUSIONES.....	45
VII. RECOMENDACIONES	47
Referencias bibliográficas	48
Anexos	53
Anexo 1. Declaración Jurada de Integridad Científica y Conflictos de Interés	53
Anexo 2. Formato de consentimiento informado u otros que corresponda a la investigación.	56
Anexo 3. Matriz de consistencia y operacionalización	56
Anexo 4. Ficha de identificación del experto	58
Anexo 5. Ficha técnica de los instrumentos (descripción de propiedades métricas: validez, confiabilidad, u otros).....	60

Índice de Tablas

Tabla 1	Resumen de encuestados.	28
Tabla 2	Cumplimiento de plazos establecidos para proveer resoluciones judiciales.	29
Tabla 3	Emisión de manera oportuna los escritos y de forma dinámica	30
Tabla 4	Excesiva carga procesal para la demora en proveer los escritos de la	31
Tabla 5	Las metas asignadas en su labores es afectada por la demora proveer escrito	32
Tabla 6	Opinión respecto demora en proveer los escritos de la defensa publica	33
Tabla 7	Afectación de la demora en proveer los escritos a los usuario	34
Tabla 8	Los mecanismos utilizados para impulsar el proveimiento.....	35
Tabla 9	Mecanismos, convenios u otras coordinaciones para evitar la demora en proveer los escritos.	37
Tabla 10	Eficacia para reducir la demora en proveer los escritos en el sistema electrónico Consulta de Expedientes Judicial.	38
Tabla 11	En virtud a la aplicación de Artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en Perú.	39

Índice de Gráficos.

Figura 1	Resumen de encuestados.....	28
Figura 2	Porcentajes: Cumplimiento de plazos establecidos para proveer resoluciones judiciales.....	29
Figuras 3	Emisión de manera oportuna los escritos y de forma dinámica	30
Figura 4	Porcentaje: Excesiva carga procesal para la demora en proveer los escritos....	31
Figura 5	Porcentaje: las metas asignadas en su labores es afectada por la demora proveer los escritos	32
Figura 6	Porcentaje de resultado de encuestados respecto a la demora en proveer escritos.	33
Figura 7	Porcentaje de resultado de encuestados respecto a la afectación al usuario.	35
Figura 8	Porcentaje de resultado de encuestados los mecanismos utilizados para impulsar el proveimiento	36
Figura 9	Porcentaje de resultado de encuestados respecto a mecanismos, convenios u otras coordinaciones para evitar.	37
Figura 10	Porcentaje de resultado de encuestados respecto a la eficacia del sistema electrónico Consulta de Expedientes Judicial.	38

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo describir las características de la tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de defensa pública Huamanga, Ayacucho. 2025. Por lo tanto, es de nivel descriptivo, del tipo mixto (cualitativo-cuantitativo); no experimental y como también es transversal, ello, porque, las encuestas se realizaron de manera estratificada y seleccionada por aleatorio simple y único, en la que se tomó la muestra de manera específica para luego obtener los resultados, las que permitieron determinar el objeto de estudio de la investigación. Se realizó la encuesta a los Defensores Públicos de las áreas; asistencia legal, víctimas y penal, utilizando el instrumento del cuestionario, las que fueron ejecutadas para recoger la información y las mismas que permitieron describir las características del objeto de estudio, describiendo los hechos que generan la ineficacia al proveerse los escritos de la Defensa Pública y sus efectos, además en los objetivos específicos identificaremos las características, analizaremos y describiremos los efectos que generan tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de defensa pública huamanga. Finalmente, se confirmó la vulnerabilidad de la tutela jurisdiccional en lo que respecta al plazo razonable para la proveer los escritos de la Defensa Pública.

Palabras clave: Características, plazo razonable, proveimiento, tutela jurisdiccional

ABSTRACT

This research aims to describe the characteristics of effective judicial protection and the reasonable time frame for providing public defense briefs in Huamanga, Ayacucho, 2025. Therefore, it is a descriptive study of a mixed (qualitative-quantitative) type; non-experimental and cross-sectional, since the surveys were conducted in a stratified manner and selected by simple random sampling, specifically choosing the sample to obtain the results, which allowed for determining the object of study. The survey was administered to Public Defenders in the following areas: Legal assistance, victims, and criminal justice were assessed using a questionnaire, which was used to collect information and describe the characteristics of the subject of study. This included outlining the factors that contribute to the ineffectiveness of the Public Defender's Office in providing written documents and their effects. Furthermore, the specific objectives identified the characteristics, analyzed, and described the effects of the lack of effective judicial protection and the reasonable timeframe for providing written documents to the Public Defender's Office in Huamanga. Finally, the study confirmed the vulnerability of judicial protection with respect to the reasonable timeframe for providing written documents to the Public Defender's Office.

Keywords: Characteristics, judicial protection, reasonable time frame, providing briefs.

I. PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema

La Defensa Pública de Ayacucho es una Institución que brinda asistencia legal gratuita y patrocinio técnico a personas de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad en la región, garantiza el acceso a la justicia, defendiendo casos penales, de familia, víctimas de violencia, siendo una unidad distrital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y que sus funciones a parte de ejercer la defensa y el debido proceso, se desarrolla en el base del principio de la celeridad y el tiempo razonable del proceso, las demandas de los usuarios del área de asistencia legal, víctimas y penal en la defensa pública de Ayacucho, huamanga 2025, las cuales la tutela jurisdiccional y el plazo razonable en ser proveídas los escritos se hayan vulnerados, incluso, con plazos vencidos, solo en perjuicio de los usuarios tanto de asistencia legal, área de víctimas e incluso del área penal de la Defensa pública, a pesar de los plazos señalados en el artículo 153° de la “Ley Orgánica del Poder Judicial” estipula un plazo máximo de 48 horas para proveer escritos, en la práctica, las demandas pueden tardan cerca de un mes en ser calificadas; aun habiéndose implementado dicho mecanismos digitales no son eficaces para la tutela jurisdiccional efectiva y eficaz en donde se proveerán expedientes judiciales, resoluciones, decretos y otros en donde sea afectiva el debido proceso, siendo un problema grave para la tutela jurisdiccional y el acceso a la justicia en el plazo razonable.

Como tal señala Llumiquinga & Miranda (2025) “El principio de celeridad en el sistema procesal ecuatoriano tiene como objetivo agilizar la tramitación de las causas judiciales, garantizando la resolución de controversias sin demoras innecesarias, lo cual fortalece el debido proceso. Sin embargo, este mandato constitucional enfrenta obstáculos como la sobrecarga de trabajo en las entidades judiciales y la falta de personal, lo que dificulta su plena implementación” (p.184).

Entonces, con el fin de agilizar los escritos, existe el dispositivo 153° de la Ley Orgánica del Poder Judicial estipula un plazo máximo de 48 hora reducir los tiempos procesales, no tiene resultado optimo, siendo la celeridad judicial demasiado lento para los usuarios del área de Defensa Publica de Huamanga Ayacucho.

Para el Poder Judicial Del Perú (2023) “en la práctica contribuye a la demora del proceso es el retardo exagerado de los jueces en calificar las demandas, el de los especialistas legales en dar cuenta de los escritos, falta de control de los jueces sobre dichos servidores” (p.217).

También Barreto (2022) “Demoras ocasionadas por la alta litigiosidad del Estado, el retraso en la entrega de las notificaciones judiciales, el cambio de jueces, la ausencia de jueces durante la tarde, los actos dilatorios de los abogados y las huelgas del Poder Judicial (los procesos tardan entre tres y cuatro años más de lo previsto, existen casos que se han extendido por más de cuarenta años”

Además añade Barreto (2022) “Es interesante imaginar cuáles serían las posibilidades al implementar este tipo de herramientas al trabajo de una entidad pública. Aunque probablemente no sea necesario recurrir a la fantasía, toda vez que existe un caso peruano de una entidad que ha generado sistemas de control y ha empezado a implementar automatizar parte del trabajo que realiza diariamente” (p.217).

Para el Poder Judicial Del Perú (2023)” La Corte Superior de Justicia de Ayacucho, a través de la Coordinación de Estadística, preciso que en los primeros meses del año 2023 se inició con una carga procesal de 15,863 expedientes en trámite, 59,511 en ejecución, 12,775 en impugnación, 20,953 en tránsito y 2,003 en reserva”. Como observamos, la problemática en el principio de la celeridad y el principio del tiempo razonable se desbordan con la realidad, existiendo muchos factores para agilizar y dilatar el tiempo para emitir las resoluciones en lo casos demandados por parte de los usuarios del área de Defensa Publica de Huamanga, Ayacucho 2025.

Por lo tanto, tomando en cuenta el derecho constitucional y la tutela jurisdiccional, señalamos que, la garantía de acceder a la justicia, el debido proceso y la celeridad procesal deben ser protegidos fundamentalmente por parte del órgano jurisdiccional como parte del estado, además como garantista del derecho constitucional, debe impulsar el principio del plazo razonable para el debido proceso y proveer los escritos de la defensa pública sin dilaciones.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cuáles son las características de la tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de defensa publica huamanga-ayacucho-2025?

1.2.2 Problemas específicos

- ¿Cómo se genera la tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de defensa publica huamanga-ayacucho-2025?
- ¿Qué eficacia tienen los mecanismos de la tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse escritos de la defensa publica huamanga-ayacucho-2025?
- ¿Cómo afecta la tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse escritos de la defensa publica huamanga-ayacucho-2025?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Describir los elementos que caracterizan la tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de Defensa Pública Huamanga-Ayacucho.2025

1.3.2 Objetivos específico

- Identificar las características de la tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de Defensa Pública Huamanga-Ayacucho.2025
- Analizar la eficacia que tienen los mecanismos tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de Defensa Pública Huamanga-Ayacucho.2025
- Describir los efectos que generan tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de Defensa Pública Huamanga-Ayacucho.2025

1.4 Justificación

Existiendo la tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de defensa publica por parte del Poder Judicial, se ha generado vulnerabilidad en los casos asumidos por la defensa publica de Huamanga, Ayacucho; siendo estos de total vulneración a los casos de los defensores de la Defensa Pública, como también, a sus usuarios: tanto en el área legal, víctima y penal, además debemos señalar que es institución del estado, la cual, sus recursos deben ser utilizados de manera eficiente, sin embargo, respecto a tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de defensa publica, no se cumple con la perspectiva de la eficiencia y la eficacia, por lo tanto, no se cumple de manera oportuna con la tutela jurisdiccional para que este sea efectiva, así, afectando también el principio del tiempo razonable, los jueces no emiten resoluciones en el tiempo razonable, peor aún, cuando existe la ley orgánica del poder judicial, otorgando un plazo de 48 horas para dar trámite a un escrito y hasta 3 días hábiles, a pesar de otorgar 10 de días plazo, cuya resolución que admitirá, declarará inadmisibile o improcedente la demanda. Sin embargo, se observa retraso en proveer los escritos de la Defensa Pública, por lo que, los defensores se sienten afectados porque existe retraso en la celeridad procesal para continuar el debido proceso.

1.4.1 Teórica

Aragón, Moya & García (2024) “Por otro lado, el principio de economía procesal es un pilar fundamental del derecho procesal, diseñado para que los procesos judiciales se desarrollen con la máxima eficiencia, minimizando el tiempo, el esfuerzo y los costos, sin sacrificar la justicia y la equidad en la resolución de los conflictos. Este principio adquiere una importancia particular en los casos que involucran a niños, niñas y adolescentes, debido a la imperiosa necesidad de proteger sus derechos de manera rápida y efectiva” (p.1161).

1.4.2 Práctica

En el estudio respectivo realizaremos la parte práctica, buscando los elementos fundamentales que se constituirá con las herramientas necesarias en los instrumentos de recolección de datos.

1.4.3 Metodológica

Este diseño nos permitirá obtener la información de manera exhaustiva y coherentes, en la cual examinaremos detalladamente en la descripción de fenómenos sociales o clínicos en una circunstancia temporal y geográfica determinada.

Según Perez, Perez & Seca (2020) “La lectura de cualquier manual de metodología, así como la experiencia, nos enseñan de la importancia de utilizar criterios coherentes, contexto utilizados, procesos lógicos. Una de las cosas que hace más interés ante el método científico, en el ámbito de las ciencias sociales, es que dos problemas nunca son iguales” (p.20).

Por lo tanto la investigación mixta cualitativa-cuantitativa no experimental, se utilizará la técnica de la encuesta y el instrumento de recolección de datos será el cuestionario, las cuales serán realizadas en las áreas de asistencia legal, victima y penal de la Defensa Pública de Ayacucho.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedente Internacionales

Velasco, Lozano, Batisat & Escobar (2024) trabajo de investigación titulado “principio de celeridad procesal en la etapa de citación, aplicado a la resolución 061-2020, en unidades” señalan “ En los análisis realizados indican que hay una diferencia estadísticamente significativa entre los casos retrasados en la etapa de citación en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia Sur Valdivia y la Unidad Judicial Riobamba (ecuador). Esto sugiere “que las condiciones o procesos en estas unidades judiciales pueden ser distintos y pueden tener un impacto en el tiempo de resolución de los casos Esta investigación evidencia que el principio de celeridad no se cumple adecuadamente en la etapa de citación debido a diversos factores como la dificultad para ubicar al demandado, la falta de personal para agilizar las citaciones, la sobrecarga de trabajo, la falta de presupuesto y la obsolescencia del sistema”. Cuya investigación posee un enfoque mixto, alcance descriptivo, propositivo, explicativo, transversal.

2.1.2. Antecedente Nacionales

Para Alderete, Cueva, Díaz & Ludeña (2025). En la investigación titulada: “El desequilibrio procesal en los juicios de alimentos en Perú, frente al interés superior del niño” señala “El objetivo fue analizar el impacto de la Ley 31464 respecto de los juicios de alimentos en Perú a partir del equilibrio entre la celeridad procesal y las garantías fundamentales del debido proceso. El estudio adopta un enfoque cualitativo y metodología de análisis documental jurídico y jurisprudencial. Los hallazgos principales revelan una tensión significativa entre la protección del interés superior del niño y las garantías del debido proceso. La ley, al otorgar nuevas facultades a los jueces y promover la virtualización de los procesos, busca agilizar los juicios de alimentos, pero plantea desafíos para la imparcialidad judicial y el derecho a la defensa del demandado. Además, la virtualización, si bien ofrece oportunidades para mejorar la eficiencia, también puede

exacerbar las desigualdades en el acceso a la justicia debido a las brechas tecnológicas existentes”.

2.1.3. Antecedentes locales o regionales

Como señala Flores & Rosario (2025) *Título de la tesis* Deficiente notificación judicial y retraso procesal en el Módulo Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, 2022 señala “Deficiente notificación judicial y retraso procesal en el módulo civil de la corte superior de justicia de 1993; la Ley 30220, Ley Universitaria; el Estatuto de la UNICA; Normatividad Civil; la Resolución Rectoral 029 2021-4) que el proceso de recolección de datos se recurrió a la Técnica de la Encuesta, Análisis Documental y los instrumentos de recojo de datos: Cuestionario sobre deficiente notificación judicial; Guía de Análisis Documental sobre retraso procesal en el campo del derecho civil. De los resultados obtenidos se deduce que: entre la deficiente notificación judicial y retraso procesal en el Módulo Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho”.

2.2. Bases teóricas

2.2.1 Tutela jurisdiccional:

Espinoza (2023) “la tutela judicial es la actividad de los órganos judiciales encaminada a la salvaguardia de los derechos e intereses subjetivos amparados por el ordenamiento jurídico, en situaciones en las que aquéllos se ven afectados por conflictos surgidos, ya en el ámbito de las relaciones sociales, ya en el de las relaciones entre las personas y la Administración” (p.233).

Por lo tanto respecto a la tutela jurisdiccional corresponde a los órganos jurisdiccionales, así como el Poder Judicial, las cuales, serán quienes garanticen del debido proceso que la defensa publica permite el acceso a la justicia a sus usuarios, las cuales deben ser atendidas en el tiempo razonable, cabe señalar que El Estado tiene la obligación de emplear los medios necesarios para que se materialice las demandas a través de los órganos jurisdiccionales y protegiendo así la seguridad jurídica.

2.2.2 Tutela jurisdiccional efectiva y eficiencia procesal

Para Martínez (2021) “La efectividad de los derechos y de que esto ha de lograrse en términos no voluntarios por vía jurisdiccional es una afirmación de tipo deóntico. Lo que la sociedad toda quiere correctivamente que sea, no sólo lo que es, la eficiencia procesal juega un rol primordial respecto de la efectividad de la tutela jurisdiccional. El desenvolvimiento de ésta a efectos de poder prestarse en términos de derecho fundamental concreto”(p.297.).

Como señala en autor observamos que la tutela jurisdiccional al deber, la obligación o las normas en la que se utiliza principalmente en analizar conceptos como obligatorio, permitido, prohibido o indiferente en contextos normativos y morales, la cuales se ejecutaron y por otro lado cuando se refiere a la eficiencia procesal se enfoca el debido proceso, en la cual, los escritos deben ser proveídos de manera oportuna en la defensa publica de Ayacucho, lo que en el presente investigación se busca la eficiencia de la tutela jurisdiccional.

2.2.3 Plazo razonable en la ejecución de resoluciones firme

Espinoza (2023) “El plazo razonable constituye otro derecho implícito o intrínseco del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y recorre todas las fases del proceso. Incluso, puede ser exigido por el interesado en la etapa de ejecución” (p.242)

Dado que existen demandas que no son proveídos de la Defensa Publica de Ayacucho, están dadas porque no se aplica el plazo razonable, las cuales son parte de un estancamiento durante mucho tiempo, por la cuales genera desistimiento de la demanda y abandono por lo tanto es necesario aplicar el plazo razonable como parte de la tutela jurisdiccional.

2.2.4 Impulsos Procesales.

De igual manera señala Olivera (2022) “impulso procesal es una figura jurídica cuya importancia en el proceso es indispensable y es la responsable de la terminación de los procesos en tiempo y forma, mediante ella el Estado cumple con la responsabilidad

administrativa de impartir justicia y resguarda las garantías individuales que protegen al ciudadano” (p.148).

En la investigación realizada, es crucial estudiar el tiempo en el cual se desarrolla el proveimiento de los escritos, principalmente en el tiempo, la cual con ella la justicia se hace efectiva, sin embargo al no cumplirse el tiempo razonable, no existe una justicia adecuadamente impartida, lo que se concreta en que no guarda las garantías del en la tutela jurisdiccional por parte del operador jurídico.

2.2.5 Proceso Jurisdiccional

Patricia Olivera (2022) “La finalidad del proceso jurisdiccional debe perseguir todo proceso jurisdiccional es la de solucionar controversias para lograr el equilibrio, la paz y la tranquilidad sociales. Pero si estas finalidades no se llevan a cabo, no dependerá ello del proceso mismo, sino de los hombres que lo manejan” (p.151).

Además señala Olivera (2022) debe tener como finalidad mantener la relación entre ambos sujetos procesales y generar un equilibrio que permita a las partes desarrollar cada fase procesal conforme a sus derechos buscando que se obtenga la verdad real del proceso y permita solucionar la conflictiva lo más cercano a esa realidad (p.151).

2.2.6 Acumulación de procesos judiciales en el proceso civil peruano

Para Fuentes (2025)” el problema de la excesiva carga procesal en el Perú ha recaído en los procesos civiles peruanos, donde un conflicto iniciado a través de la parte demandante ha sido llevado ante el órgano jurisdiccional. Con lo cual, los principios materializados que van a estar presentes durante el proceso, es decir, la celeridad procesal, el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva tienen que ser cumplidos y garantizados a ambas partes para satisfacer sus intereses de una manera rápida, efectiva y con los menores costos posibles, ya que, de esa manera se puede obtener un proceso realmente justo, si entendemos justicia como obtener lo que realmente nos corresponde poniendo énfasis en los principios y garantías procesales que se encuentran en nuestro Código Procesal Civil y en nuestra Constitución”.

2.2.7 Competencia judicial

Para Rocco (2022) “Es aquella parte de jurisdicción que corresponde en concreto a cada órgano jurisdiccional singular, según ciertos criterios a través de los cuales las normas procesales distribuyen la jurisdicción entre los distintos órganos ordinarios de ella”. Como tal dentro expediente es la nulidad de acto jurídico; expediente expediente : N° 00454-2019-32-0504-jr-pe-01; primer juzgado especializado en lo civil de huamanga, distrito judicial de Ayacucho, 2022. Encontramos las instancias respectivas de su competencia.

2.2.8 Elaboración de la sentencia

Para Gozaini (1996) “la elaboración de la sentencia, conforme a la doctrina más caracterizada, es un proceso lógico que consiste en confrontar los hechos expuestos en la demanda con los que derecho establece para su aplicación”(p.7).

Respecto a impartir justicia y con ello emitir sentencias con cruciales para determinar un hecho y responder ante ello, si no hubiere inconvenientes, las cuales hacen efectos para actuar de manera coherente, sin embargo la emisión de la sentencia no es oportunidad, siendo este de manera deficiente y no continuar con el debido proceso en el tiempo razonable.

2.2.9 Competencias jurídicas

Para Rosales (2024) “a labor de los jueces si bien principalmente es resolver a través de resoluciones los procesos judiciales que llegan a su conocimiento, empero no se agota allí, sino que pueden y deben hacer cumplir lo que ahí decidieron” (p.274).

Comprendemos que proveer los escritos de la Defensa Publica no es el final para lograr el objetivo de una demanda en las diferentes áreas, sino, comprender, que existen otras etapas al cual se tiene que responder la resoluciones emitidas por el poder judicial, el cual se tiene que responder con prontitud, lo que implica que existe una horizontalidad en la determinación del plazo determinado para responder los escritos.

2.2.10 Plazo procesales

Para el autor Pinilla, Galvis & Álvaro (2023) “no obstante lo cual ha de entenderse que hace parte del concepto de plazo, en la medida en que este es un hecho futuro y cierto,

certeza que determina, por supuesto, la existencia de un momento de finalización, que a su vez permite establecer el lapso de tiempo dentro del cual se cumplirá”.

2.2.10.1 Significado de “plazo” y “término”

De la misma manera Pinilla, Galvis & Álvaro (2013) "Delanteramente es menester precisar si el vocablo “plazo” es equivalente al de “término”, y en seguida si entre estos existe alguna diferencia con relevancia jurídica o si por el contrario pueden ser utilizados como sinónimos” (p.45).

2.2.10.2 Principio procesal

Como tal señala Osvaldo (2018) Por eso, se pueden encontrar principios en la acción, o al tiempo de entrar al proceso (acceso a la justicia); cuando se debate en el proceso (o reglas técnicas que estructuran el ordenamiento procesal); y en la eficacia de la jurisdicción es decir; sentencia fundamentada (p.108).

2.2.10.3 Los actos procesales

Por otro lado, señala Álvarez (2019) Se recordará de la teoría general del Derecho que un hecho jurídico es un acontecimiento al que el ordenamiento jurídico concede relevancia, produciendo la creación, modificación o extinción de relaciones jurídicas; cuando este hecho es provocado por la conducta humana consciente y voluntaria, se le llama “acto jurídico”. Los actos procesales son los actos jurídicos que crean, modifican o extinguen relaciones jurídicas en el seno del proceso.

2.2.11 Cargas procesales en el Perú

Señala Fuentes (2025) “Asimismo, se ha podido observar que el número de procesos judiciales que han ingresado en el año 2021 en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial asciende a un total de un millón cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho, por otro lado, los procesos que se encuentran en trámite ascienden casi a un millón”(p.12).

Además añade Fuentes (2025) “Tomando en cuenta ambas cifras, se puede evidenciar que la carga procesal es de más de dos millones de procesos pendientes en el ejercicio del año, tomando en consideración también los setecientos noventa y siete mil doscientos sesenta y seis que son el total de procesos pendientes que se encuentran en plazo de impugnación” (p.12).

De la misma manera Fuentes (2025) “En consecuencia, la acumulación de procesos judiciales en el ordenamiento jurídico peruano es fundamental para reducir la excesiva carga procesal actual, de alguna forma es una garantía al principio de celeridad procesal y a la vez, acumular pretensiones en un mismo proceso dando cumplimiento a una acumulación objetiva, para evitar que múltiples pretensiones de la parte demandante que puedan ser llevadas a través de distintos procesos judiciales”(p.9).

2.2.12 Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

Convención Americana sobre Derechos Humanos(1978) “Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aún cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales” (art.25).

De la misma manera Vásquez (2024) “Dicha obligación, señaló la CIDH, va de la mano con la obligación de protección judicial prevista en el artículo 25.1 de la Convención, la cual no debe entenderse como la mera obligación de respetar los derechos, sino de hacerlos respetar o en otros términos de hacerlos cumplir, actuación que según la CIDH debe hacerse de oficio evitando trasladar dicha responsabilidad a la víctima como sucedió en el caso del señor Muelle Flores”(p. 273).

2.2.14 Modernización digital en el poder judicial.

Espinoza & López (2024) “De esta manera, aparecen la digitalización y la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como una posible solución a los problemas identificados en el Poder Judicial del Perú. El desarrollo

de estas herramientas inició hace bastantes años, de manera progresiva, y ha alcanzado distintos niveles a nivel mundial” (p.107).

2.2.14.1 Déficit de la eficiencia y celeridad

Para Espinoza & López (2024) “Pese a la existencia de la incorporación de las TIC a nivel global, en el Perú existen problemas rezagados de la impartición de justicia tradicional que continúan afectando tanto la eficiencia y celeridad de los procesos judiciales como los derechos de los justiciables (p.107).

Además agregan Espinoza & López (2024) El país ha registrado un aumento constante en la cantidad de casos pendientes en el sistema judicial, lo que ha llevado a una sobrecarga procesal. Dicho problema tiene un sinfín de razones; sin embargo, lo primordial es que afecta la eficacia y eficiencia del sistema para resolver los casos de manera oportuna, lo cual perjudica de manera directa a los justiciables al momento de acudir en busca de protección de sus intereses o derechos (p.108).

2.2.14.2 Expediente Judicial Electrónico (EJE)

Espinoza & López (2024) El expediente judicial electrónico es la etapa en la que se encuentra la mayoría de los países latinoamericanos después del confinamiento a causa del COVID-19. Esta herramienta digital toma en consideración la mayoría de los actos procesales que realizan, tanto las partes como el juez, al momento de encontrarse en un proceso judicial.

Debemos comprender que a través de los sistemas electrónicos y sistemas incorporados por el poder judicial, se ha creado la plataforma de consulta de los expedientes de manera virtual, aunque pareciera eficiente para la aplicación de la tutela jurisdiccional, sin embargo existiendo estos mecanismos, observamos que se han vulnerado los plazos razonables para proveer los escritos de la defensa pública de Ayacucho. Cuyos componentes del EJE son los siguientes: Mesa de Partes Electrónica, cuyo propósito es el acceso al sistema de justicia en medios digitales y remotos, como así el sistema de notificación y otros.

2.2.15 Operabilidad del poder judicial

Espinoza & López (2024) “La falta de interoperabilidad en el Poder Judicial genera complicaciones en la tramitación de los procesos, lo que afecta el tiempo de duración del mismo y eleva los costos de transacción, los cuales son trasladados, lamentablemente, a los justiciables” (p.109).

2.2.16 Defensa Pública y acceso gratuito a usuarios

Díaz (2025) “El acceso a una defensa legal adecuada es un derecho fundamental que garantiza la igualdad ante la ley y la tutela jurisdiccional efectiva. En el Perú, este derecho se materializa principalmente a través del servicio de defensa pública brindado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)”, (p.292).

2.2.17 Defensa Pública y acceso a la justicia

Para Díaz (2025) “Se propone demostrar que la autonomía y especialización de la defensa pública son constitucionalmente viables y necesarias para garantizar un verdadero acceso a la justicia. De forma especial, el servicio de justicia enfocado en las necesidades de los sectores históricamente marginados” (p.293).

2.2.18 El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva

Espinoza (2023) en su investigación *Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y derecho a la ejecución de sentencias firmes en la Ley n.º 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo* señala a Monroy (1996)” hace referencia al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, mismo como un derecho público y subjetivo por el que toda persona, por el solo hecho de serlo, en tanto es sujeto de derechos, está facultada a exigirle al Estado tutela jurídica plena, que se manifiesta de dos maneras: el derecho de acción y el derecho de contradicción” (p.232).

Además el autor agrega que la tutela jurisdiccional es un derecho constitucional, derecho fundamental, derecho humano, no solo es un mero proceso, que en un proceso le

corresponde al que pretende como tal se hace efectivo el otorgamiento de la tutela jurisdiccional cuando el Estado resuelve un conflicto de intereses a través del proceso.

2.2.19 El Derecho a la Tutela Jurisdiccional a la Luz de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

Desde el 22 de noviembre de 1969 “La Corte se cimienta, precisamente, en el derecho que tiene todo individuo a la tutela judicial efectiva, ante el desconocimiento ilegal y/o las violaciones a los derechos humanos por parte de los Estados que forman parte de la Convención Americana”.

Para dar una idea más fidedigna de ello, se tomarán algunos extractos de la reciente sentencia de la CIDH en el caso *Muelle Flores vs. Perú* (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2019)¹: 123. Respecto del derecho a la protección judicial, en los términos del artículo 25 de la Convención es posible identificar dos responsabilidades concretas del Estado. La primera, consagrar normativamente y asegurar la debida aplicación de recursos efectivos ante las autoridades competentes, que amparen a todas las personas bajo su jurisdicción contra actos que violen sus derechos fundamentales o que conlleven a la determinación de los derechos y obligaciones de éstas.

En tal sentido, para la Corte, la tutela judicial no es efectiva si el Estado no garantiza ni promueve que sus ciudadanos alcancen a ejecutar lo ya decidido por los órganos jurisdiccionales, con autoridad de cosa juzgada, como se aprecia en la sentencia citada precedentemente. Con mayor didáctica, lo mencionado puede resumirse en que, por el ejercicio que todo poder o función judicial implica, estos tienen el poder-deber materializado en la competencia para conocer el conflicto, decidir mediante una sentencia con fuerza de verdad legal y hacer cumplir lo decidido.

2.2.20 El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en la Constitución Política del Perú

Para Montoya (2023) “Constituye fin primordial de Estado peruano promover el bienestar y seguridad de todos los ciudadanos, garantizándoles el goce y respeto irrestricto de sus derechos; proporcionándoles no solo un reconocimiento formal de los mismos, sino

los mecanismos necesarios para hacerlos exigibles frente al propio Estado (eficacia vertical) y a terceros (eficacia horizontal), lo cual se ve materializado precisamente a través del reconocimiento expreso y tutela del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva” (p.237).

Por lo que, la autoridad judicial debe propender a la eficacia de sus resoluciones firmes, para tal efecto, los operadores de justicia deben seguir y agotar criterios de razonabilidad y proporcionalidad, siendo necesario para el la eficiente tutela jurisdiccional.

2.2.20.1 Principios y derechos de la función jurisdiccional

Desde 1993 la Constitución Política señalado en el Artículo 139 se determina La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional del inciso 3; “Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación”.

2.2.21 Sentencia EXP. N.º 04119-2005-PA/TC del Tribunal Constitucional

Estos lineamientos se encuentran, por ejemplo, en la sentencia recaída en el Expediente N° 04119-2005-PA/TC-Lima, en la que se estima lo siguiente:

Como señala la resolución en el ítems 64. Tal como lo ha manifestado este Tribunal, el derecho a la ejecución de resoluciones judiciales es una manifestación del derecho a la tutela jurisdiccional reconocido en nuestra Constitución (art. 139, inciso 3).

“En este sentido, el derecho al cumplimiento efectivo y, en sus propios términos, de aquello que ha sido decidido en el proceso, forma parte inescindible del derecho a la tutela jurisdiccional a que se refiere el artículo 139.3 de la Constitución”.

También señala la resolución en el ítems 65. En este sentido, este Colegiado ha establecido, en la sentencia recaída en el Exp. n.º 015-2001-AIITC (acumulados), que: El derecho a la ejecución de las resoluciones judiciales no es sino una concreción específica de la exigencia de efectividad que garantiza el derecho a la tutela jurisdiccional, y que no

se agota allí, ya que, por su propio carácter, tiene una vis expansiva que se refleja en otros derechos constitucionales de orden procesal¹.

2.2.22 La Teoría general del derecho jurisdiccional

Pucci señala (2019) en su investigación titulada: *Aproximación a una teoría general del derecho jurisdiccional y sus principios generales: concepto, tipos y régimen jurídico*. señala a Andrés Ibáñez “El Derecho Fundamental Al Acceso A La Jurisdicción O Tutela Judicial Efectiva La teoría general del Derecho Jurisdiccional trata de ser aquella construcción doctrinal que sirva de base informadora del cualquier tipo de proceso, para que el mismo sea conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos” (p.417)

Entonces, respecto a la tutela jurisdiccional, nos enfocamos en la presente investigación en base a la teoría del derecho constitucional y los derechos humanos, la cual se debe velar por este derecho fundamental, la cual nos se debe vulnera, sino, velar por ella, por lo tanto una de las entes que deben hacerla prevalecer es el órgano jurisdiccional, haciéndola respetar.

2.2.23 Principios jurídico naturales aplicables al proceso civil

Respecto al principio jurídico naturales se comprenden como universales, inmutables y superiores, inherentes a la naturaleza humana, siendo estas muy independientes del derecho positivo, es decir de lo que establece en el ordenamiento jurídico (pucci,2019).

Enfocándonos en la presente investigación, se tiene el principio de igualdad procesal, que se deriva del principio de igualdad ante la ley. Supone otorgar a las partes que intervienen en el proceso las mismas oportunidades. Hace referencia a una igualdad formal.

También encontramos principio de imparcialidad objetiva del órgano jurisdiccional; Se trata de un principio básico que se predica del órgano jurisdiccional objetivo y neutral, de tal forma que si en él concurre alguna circunstancia que le impida ser objetivo en un caso concreto, debe abstenerse de conocer, y si no lo hace, las partes podrían recusarlo.

¹ Cecilia Leonor Espinoza Montoya (2023) *Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y derecho a la ejecución de sentencias firmes en la Ley n.º 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo*.

Por otro lado se tiene el principio de independencia, que también se predica del órgano jurisdiccional. Significa que cada juez es autónomo a la hora de resolver las controversias.

Finalmente hemos considerado para la presente investigación el principio de dualidad supones reconocer en todo proceso la existencia de dos posiciones contrapuestas, al menos formalmente: la posición actora del demandante y la posición del demandado, aunque puede ocurrir que no sea un sujeto frente a otro, sino una pluralidad de sujetos activos frente a un solo demandado, es decir, un litisconsorcio activo (pucci,2019).

2.2.24 El tiempo y el proceso

Para Contreras (2025) “para nosotros, el tiempo es un hecho que tiene relevancia jurídica, es decir, llega a ser un hecho jurídico si es que se encuentra dentro del supuesto hipotético de una norma¹. Entonces, es necesario analizar si en relación con el proceso tiene o no relevancia jurídica” (p.55).

Si bien es cierto, en la investigación realizada señalamos la tutela jurisdiccional, cabe resaltar que, este esta enfocado en el tiempo, por lo que nos enfocamos en el plazo, la cual es determinante supuesto.

Por lo tanto la relación procesal es una relación en movimiento, corre a través del tiempo, y este es un elemento que no puede por menos de dejar sentir su influencia en el desarrollo de las actividades judiciales, dentro de la administración que constituye uno de los más delicados problemas del proceso.

2.2.24.1 Definición del derecho a ser juzgado en un plazo razonable

Señala contreras (2025) en su investigación titulada *el derecho a que un proceso concluya en un plazo razonable obliga al legislador a fijar un plazo determinado del proceso* señala a Landa. “El derecho a ser juzgado en un plazo razonable constituye una manifestación implícita del derecho a la libertad, y en este sentido, se fundamenta en el respeto a la dignidad humana y es que tiene por finalidad que las personas que tienen una

relación procesal no se encuentren indefinidamente en la incertidumbre e inseguridad jurídica sobre el reconocimiento de su derecho afectado o sobre la responsabilidad o no del denunciado por los hechos materia de la controversia”.

Entonces, el plazo razonable se fundamenta en el tiempo determinado, pero debemos agregar a ello, el respeto, la dignidad humana cuya finalidad es el acceso a la justicias, siendo este un problema fundamental en la presente investigación para las personas mas vulnerables de la Defensa Publica Distrital de Ayacucho.

2.2 24.1 El derecho a que un proceso culmine en un plazo razonable como garantía del debido proceso

El derecho a que un proceso culmine en un plazo razonable ha sido ubicado tanto dentro del derecho a la tutela judicial efectiva como en el derecho al debido proceso en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las de nuestro Tribunal Constitucional. Sobre la relación entre debido proceso y tutela judicial efectiva hay varias posiciones, unos consideran que el derecho al debido proceso se encuentra dentro de la tutela judicial efectiva.

señala contreras (2025) “tutela judicial efectiva son derechos idénticos; y también hay quienes consideran que son derechos distintos. si bien esto necesita un mayor desarrollo, nosotros consideramos que el derecho al debido proceso y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron recogidos por la constitución de 1993” (p.61).

Realizada la investigación, observamos que la tutela jurisdiccional tiene que ser efectiva, la cual, como derecho al debido proceso estas se encuentran en el articulo 139, inciso n°3, la que garantiza a toda persona acceder a los órganos jurisdiccionales para solicitar protección de sus derechos e intereses, obtener una resolución fundamentada en un plazo razonable y lograr su efectiva ejecución, como le corresponder den el derecho constitucional.

III. METODOLOGIA

3.1 Nivel, tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación mixta (cualitativa-cuantitativa)

La investigación mixta (cualitativa-cuantitativa) se utiliza para entender cómo las personas experimentan el mundo. Para comprender o explicar el comportamiento, las motivaciones y características de personas de un grupo objetivo, además organizar los datos de la muestra.

Como señala La presente investigación es de tipo básica, con un enfoque mixto (cualitativo–cuantitativo). Según Medina, Hurtado, Murillo, Ochoa & Izundegui (2023). “El método mixto, como su nombre lo indica, combina elementos de los métodos cuantitativo y cualitativo. El enfoque mixto busca aprovechar las fortalezas de ambos métodos para obtener una comprensión más completa y enriquecedora de los fenómenos estudiados” (p.16) .

Como tal, la investigación realizada es mixta, en donde combinaremos los elementos tanto del cualitativo y cuantitativo, las cuales se realizaran en la encuesta y como también en los resultados, demás los autores señala las características fundamentales y esenciales del método mixto; siendo: la integración de datos; en las cuales se analizarán datos de manera simultánea y además se reflejarán en los resultados.

3.1.2 Nivel de investigación

- **Descriptivo**

Este nivel nos permite obtener la información de manera exhaustiva, en la cual examinamos detalladamente la descripción de los hechos dentro de la defensa publica de Ayacucho, Huamanga. Por lo tanto, en la investigación que se realiza, se ha descrito las características obtenida de la tutela jurisdiccional y el proveimientos de los escritos de la defensa publica en el plazo razonable, la cual se describe la deficiencias para emitir los

escritos de la defensa pública. En donde, a través de las encuesta se recoge la información para que estas sean descritas.

Según, Supo (2025) “El consenso de todos estos autores radica en que la clasificación de los estudios en niveles de investigación facilita al investigador seleccionar estrategias metodológicas apropiadas según la finalidad específica de su estudio, proporcionando coherencia lógica y operativa a todo proceso investigativo” (p.7)

3.1.3. Diseño de Investigación

3.1.3.1 El diseño es transversal, no experimental

- **Transversal**

Para Hernández, Fernández & Baptista (2022) los estudios transversales consisten en recolectar datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado” (p. 212). Por lo que, en la presente investigación se realiza encuesta única a los defensores públicos Del Ministerios De Justicia Y Derechos Humanos, sede distrital de Ayacucho.

- **No experimental**

No experimental porque no hay manipulación de variable, respecto al cual Hernández, Fernández y Baptista (2022) “señala que no se manipulan deliberadamente variables, sino que se observan los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos” (p. 209), el objetivo es describir o analizar relaciones entre variables, sin establecer causa y efecto.

3.2 Población y muestra.

3.2.1 población

Como tal señala Viscaino, Cedeño & Maldonado (2023) en su trabajo de investigación titulado Metodología de la investigación científica: guía práctica señalan que a Arias, J., & Covinos, M. (2021) “La investigación científica requiere de precisiones conceptuales que permitan delinear con claridad los límites y alcances del objeto de estudio. Uno de estos conceptos fundamentales es el de 'población'. En el campo de la investigación, la población

se refiere al conjunto total de individuos, eventos o elementos que poseen características comunes y que son objeto de estudio” (p.9747).

Por la tanto, la población en la presente investigación: características de la tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de Defensa Pública, serán como población la Defensa pública de la sede distrital de Ayacucho, Huamanga, los cuales están integrados por su director, administrativos y defensores públicos.

3.2.2 Muestra

Para Barrios (2022) “El investigador selecciona directa e intencionadamente los individuos de la población porque él investigador cree que son convenientes para su estudio, o porque se tiene fácil acceso a la muestra” (p.10).

Por lo tanto la muestra en nuestra investigación fue: cinco especialistas de asistencia legal, cinco del área de víctima y quince de área penal, . El estudio se realizó con muestra casual, incidental o por conveniencia, ejecutada, en la mega campaña del Ministerio de Justicia, por la misma, se concentraron solamente los defensores públicos y que permitió seleccionar la muestra de manera específica para obtener el resultado, las cuales, permitan determinar el objetivo en la presente investigación.

3.3 Operacionalización de variables.

La variable se entiende como “una propiedad o característica que puede adquirir diferentes valores y que es objeto de estudio, medición u observación” (Hernández, Fernández y Baptista, 2022, p. 66).

Mediante la operacionalización, la presente investigación nos permitirá definir de manera concreta las características de la tutela jurisdiccional y el plazo razonable del proveimiento de los escritos de La Defensa Pública, la cuales al recoger datos podremos determinar los resultados de la investigación.

Objeto de estudio	Variable en estudio	Indicadores
Tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de Defensa Pública Huamanga-Ayacucho-2025	• Tutela jurisdiccional efectiva. • El plazo razonable al proveerse los escritos de Defensa Pública	• vulneración de los derecho constitucionales • Ausencia y/o inaplicabilidad del plazo razonable • Abandonos de casos demandados. • Metas no alcanzados por los defensores. • Mecanismos deficientes • Uso de mecanismos.

3.4 Técnica e instrumentos de recolección de información

La investigación se realizó con la recolección de información, la cual, los instrumentos que se utilizará el análisis documental serán para verificar la información.

Como observamos el autor señala que existen aspectos que nos van a permitir conocer la realidad a través del estudio y la observación en donde podemos recoger los datos fundamentales y documentales en nuestra investigación. El cuestionario es un instrumento que nos permitirá recoger la información adecuada y necesaria para determinar el objetivo de la investigación.

Según señala Corral (2022) “Por tanto, las técnicas de recolección de información son procedimientos estandarizados para la recopilación y registro de evidencias pertinentes que se convierten en datos a analiza” además agrega que estas técnicas se constituyen en directrices metodológicas, la las cuales nos permiten sistematizar y ordenar la recopilación de información pertinente a la investigación de manera integradas por las diversas formas a emplear en la obtención de la información , con miras al logro de los objetivos de investigación y este sea pertinente (P.565).

Además añade Corral (2022) “la confiabilidad se asocia a la exactitud de la información aportada por los instrumentos; es la capacidad del instrumento de arrojar datos (respuestas o resultados) muy similares en ocasiones repetidas con una misma muestra y

condiciones similares. Para instrumentos estandarizados, sus creadores regularmente han comprobado la confianza y estabilidad de los mismos”(P.576).

3.4.1 Descripción de técnicas

3.4.1.1. Encuestas

Para, Cisnero, Guevara, Urdánigo & Garcés (2022) “ Es la técnica de recogida de datos más empleada para las investigaciones científicas. Ésta se ejecuta mediante un entrevistador el cual debe estar capacitado, debe existir un cuestionario debidamente estructurado el cual de forma previa tiene que ser puesto a prueba para aplicarse a la población y un entrevistado que forme parte de la muestra poblacional”(P.1176).

La presente investigación se ha realizado con la encuesta, la que nos permitió recoger la información, siendo estratificada y seleccionada por aleatorio simple.

3.4.1.2 descripción del instrumento

3.4.1.3 Cuestionario

El cuestionario es un instrumento que nos permitió recoger la información adecuada y necesaria para determinar el objetivo de la investigación.

Como señala Cisnero, Guevara, Urdánigo & Garcés (2022) “Debe existir un cuestionario debidamente estructurado el cual de forma previa tiene que ser puesto a prueba para aplicarse a la población y un entrevistado que forme parte de la muestra poblacional seleccionada que debe ser representativa para que los resultados obtenidos puedan ser aplicados a toda la población” (P.1167).

3.4.1.3 validación

El instrumento validado fue la cuestionario, siendo este confiable, que contuvo los elementos necesarios para la investigación.

Como tal, señala Cisnero, Guevara, Urdánigo & Garcés (2022) “El análisis de validación y confiabilidad del instrumento de tal forma que se asegure el contar con una escala final que obtenga respuestas certeras al problema investigado”.

La validación se realizó con dos especialistas de la carrera profesional de derecho, cuyos especialistas son titulados y con cursos de la maestría, para la validación se ha

considerado las variables: Tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de Defensa Pública, las cuales cumplen con los ítems de relevancia, pertinencia y claridad, siendo estas incorporados en las encuestas de tipo cualitativo, por lo tanto, se a validado correctamente el instrumento de recolección, estas no han permitido obtener los resultados para determinar el objeto de estudio de la investigación.

3.2.1.4 Confiabilidad

Según Mayorga (2026) “La confiabilidad, por su parte, se vincula con la consistencia y estabilidad de las mediciones realizadas mediante un instrumento, independientemente del momento o las condiciones de aplicación” (p.4).

En la presente investigación el instrumento de recolección de datos tiene coherencia, ya que cumple con los ítems de validación, además se ha realizado la investigación a personas especializadas con conocimientos jurídicos y técnicos de acuerdo a las variables de la presente investigación.

3.5 Método de análisis de datos.

En la presente investigación para nuestro plan de análisis utilizamos un cuestionario de preguntas en referencia a la variable de análisis descriptivo lo cual fue respondido por los defensores públicos. Se ha realizado el recojo de datos, descripción de los resultados organizándolos en tablas de resultados para su mejor entendimiento, además, nos enfocamos en la discusión en base a la ontología jurídica y la axiología jurídica, y el uso de la razón del rigor científico en base a las teorías científicas.

Para Cházaro (2024)” En este proceso, se impone la necesidad de mantener un nivel sustancial de objetividad y rigor científico, ya que es en esta fase donde los elementos dispersos cobran forma y relevancia, tejiendo el tapiz significativo de tu estudio” (P.176).

Como señala el autor, se realizará el análisis cualitativo de las respuestas realizadas en las encuestas, por lo que se ordenará para determinar la caracterización y o organizar la información.

3.6 Aspectos éticos

Como menciona reglamento de integridad científica en la investigación el Artículo 04 (2025) “Comité de Ética El Comité de Ética en Investigación vela por el cumplimiento de buenas prácticas e integridad científica de las actividades de investigación siendo la medida para asegurar la observancia del presente reglamento en los actores involucrados en la investigación” como podemos observar, existe dentro de nuestra universidad los lineamientos éticos que deben proteger toda información respecto a las personas y los sujetos procesales; es decir tanto a los datos; nombres, dirección domiciliaria, identificación y otros.

Como se tiene para todas las actividades de investigación realizadas en la ULADECH Católica los principios éticos las que rigen capítulo III principios y lineamientos

“Respeto y protección de los derechos de los intervinientes: su dignidad, privacidad y diversidad cultural”. Siendo fundamental el respeto por la personalidad y su protección, en la siguiente investigación se tendrá que respetar la integridad moral de la persona, su protección de identidad como participe de la investigación que se realizara.

“Libre participación por propia voluntad: estar informado de los propósitos y finalidades de la investigación en la que participa, de tal manera, que se exprese de forma inequívoca su voluntad libre y específica”. La libertad personal es un derecho fundamental que se tiene que respetar, siendo estas principal derecho para toda persona, la cual en la presente investigación se tendrá que informar de manera clara y coherente los propósitos de nuestra investigación, siendo indispensables para obtener la certeza de los hechos.

“Beneficencia, no maleficencia: durante la investigación y con los hallazgos encontrados asegurando el bienestar de los participantes a través de la aplicación de los preceptos de no causar daño, reducir efectos adversos posibles y maximizar los beneficios”. La presente investigación, trata de conocer de manera asertiva y real los

sucesos que se dan en la defensa pública, la cual será necesario para conocer el hecho real y comprender los hechos y así llegar a la verdad en beneficio del bienestar y poder perfeccionar las dificultades a través de hechos facticos.

“Integridad y honestidad: que permita la objetividad, imparcialidad y transparencia en la difusión responsable de la investigación”. Respecto a este principio debemos señalar que los hechos de investigación serán transparentes, certeros en los resultados, llegando a la verdad, sin inclinaciones a los variables, serán objetivos, siempre en aras de la transparencia, la cual se mostrará en los resultados de manera verídica y coherente.

“Justicia: a través de un juicio razonable y ponderable que permita la toma de precauciones y limite los sesgos, así también, el trato equitativo con todos los participantes”. En la presente investigación se mantendrá el equilibrio de la justicia, siendo este en razón de la verdad y sobre todo con probidad, como tal será el trato equitativo, por igual, sin diferencia de sexo y origen, el respeto es importante, sobre todo sin discriminación a ningún participante. Respetando su idioma, origen y personalidad.

IV. RESULTADOS

La presente investigación realizada respecto a las características de la tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de Defensa Publica Huamanga-Ayacucho,2025, de acuerdo al trabajo realizado con la aplicación de las encuestas, y procesando los datos, mediante distribución de tablas , hemos obtenido en base al cuestionario a los defensores de la defensa publica distrital de Huamanga, Ayacucho.

Tabla 1.- Resumen de encuestados.

ÀREA Nº DEF.	ASISTENCIA LEGAL	VICTIMAS	PENAL	TOTAL	%
VARONES	4	3	10	17	80%
MUJERES	1	2	5	8	20%
TOTAL				25	100%

Figura 1 Resumen de encuestados



4.1 Presentación descriptiva de resultados

Resultado N.º 01

¿Considera que el juzgado cumple con los plazos establecidos por ley para proveer resoluciones judiciales en el tiempo razonable?

Tabla 2.- Cumplimiento de plazos establecidos para proveer resoluciones judiciales.

Encuestados	Respuesta	Frecuencia	%
Categorización N.º 01	Consideran que si cumplen con el plazo establecido	3	12%
Categorización N.º 02	Consideran que no cumplen el plazo establecido	8	32%
Categorización N.º 03	No respetan el plazo establecido para proveer los escritos según ley.	14	56%
TOTAL		25	100%

Figura 2 Porcentajes: Cumplimiento de plazos establecidos para proveer resoluciones judiciales

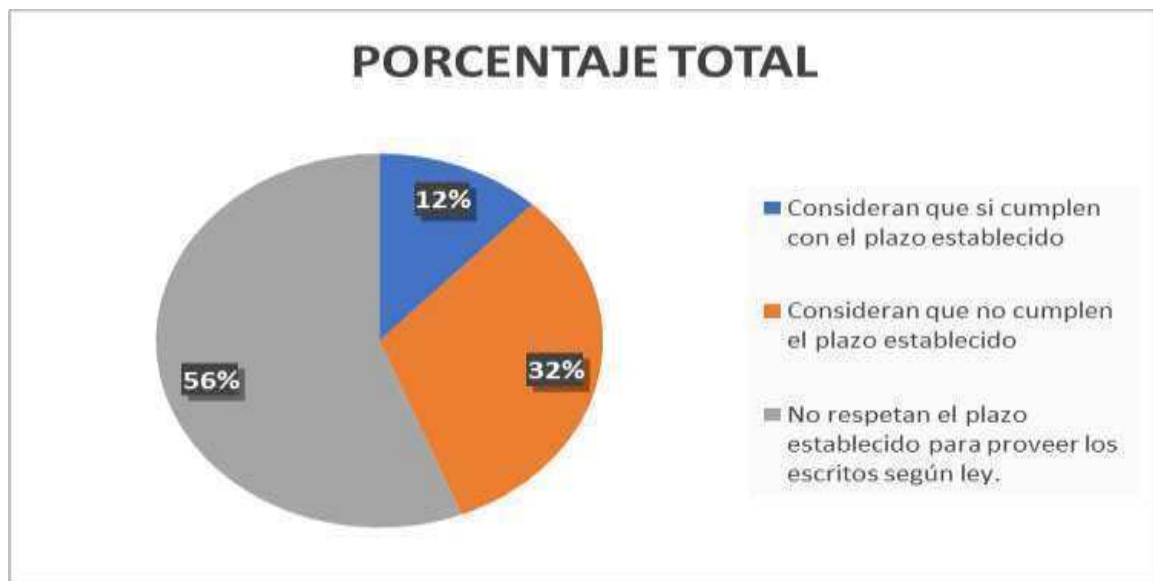


Tabla N°02.- Del 100% (25) señalan, que el 56% que nunca se da cumplimiento a los plazos establecidos para proveer resoluciones judiciales, además el 32% indican que a veces se cumple con el plazo determinado para proveer los escritos de la Defensa pública de Ayacucho y el 12% del total de los encuestados afirman que se cumple de manera

eficiente, es decir siempre. Por lo tanto se puede observar que las resoluciones emitidas por parte del poder judicial no son con eficacia y fuera del plazo razonable.

Resultado N.º 02

¿Se provee de forma dinámica y de manera oportuna los escritos a través de las resoluciones judicial del poder judicial de la defensa publica ?

Tabla 3.- Emisión de manera oportuna los escritos y de forma dinámica

Encuestados	Respuesta	Frecuencia	%
Categorización N.º 01	Se muestra deficiencia en el dinamismo para proveer los escritos de manera oportuna	11	41%
Categorización N.º 02	Son dinámicos solo cuando realizan maratones judiciales	12	44%
Categorización N.º 03	No existe dinamismo para proveer de manera oportuna los escritos.	4	15%
TOTAL		25	100%

Figura N°03 Porcentajes: Emisión de manera oportuna los escritos y de forma dinámica

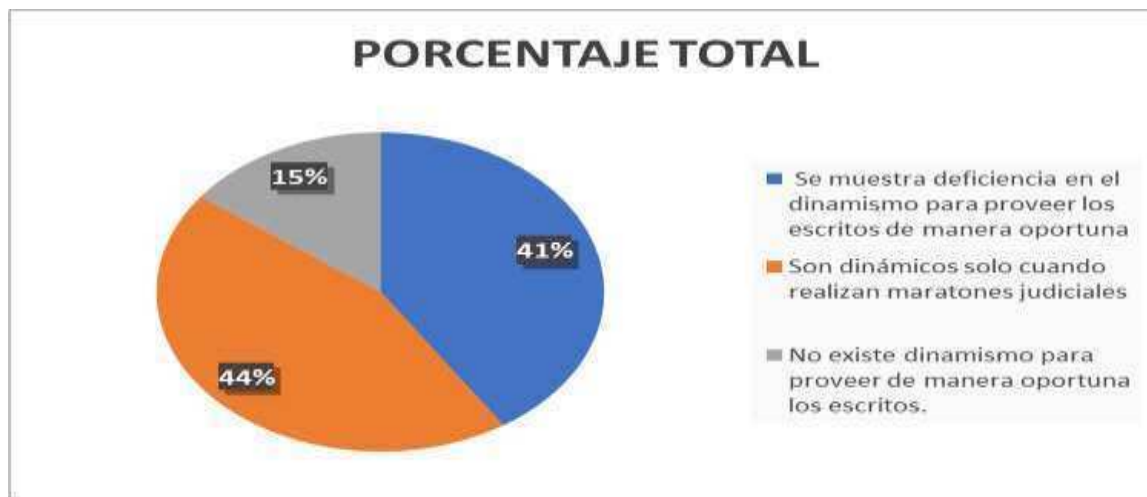


Tabla N°03 Del 100% (25) señalan, que el 44% no se emiten oportunamente los escritos de la defensa publica, además no existe dinamismo en la emisión de resoluciones proveídas, por otro lado se tiene 41% que si realiza de manera oportuna, sin embargo

debemos señalar que los encuestados son del área penal, afirman que es oportuna y dinámica, sin embargo el 15% señala que no es oportuno y tampoco dinámico, lo cual se entiende que son escritos sin proveer y están estancados por la misma razón de la falta de dinámica.

Resultado N.º 03

¿Considera que el poder judicial justifica la excesiva carga procesal para la demora en proveer los escritos de la defensa publica?

Tabla 4.- Excesiva carga procesal para la demora en proveer los escritos de la defensa publica

Encuestados	Respuesta	Frecuencia	%
Categorización N.º 01	Justifican que tienen excesiva carga procesal, para la demora en proveer los escritos.	14	56%
Categorización N.º 02	tienen carga procesal, no se esfuerzan en avanzar las resoluciones y consecuentemente la demora.	10	40%
Categorización N.º 03	No justifican demoras por la carga procesal, sino carecen de personal en los juzgados.	1	4%
TOTAL		25	100%

Figura 4 Porcentaje: Excesiva carga procesal para la demora en proveer los escritos

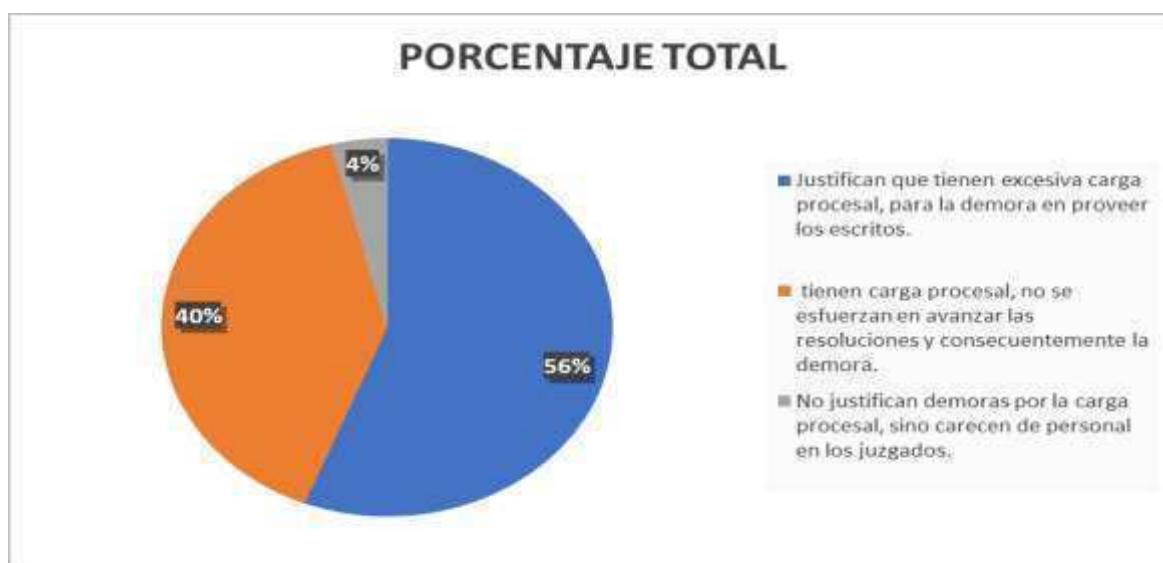


Tabla N°04 Del 100% (25) el 56% señala que el poder judicial justifica carga procesal para proveer los escritos de la defensa publica, el 40% determina que a veces tiene como justificación la carga procesal para proveer los escritos de defensa publica, es decir; se demoran gracias a la carga procesal y para 4% no justifican la carga procesal para la demora en proveer los escritos de la defensa pública.

Resultado N.º 04

¿Según las metas asignadas en su labores (un mes) es afectada por la demora proveer los escritos por parte del poder judicial?

Tabla 5.- Las metas asignadas en su labores es afectada por la demora proveer los escritos por parte del poder judicial.

Encuestados	Respuesta	Frecuencia	%
Categorización N.º 01	Las metas son afectadas, por la demora en proveer escritos, la cual se acumula demandas y defensa técnica eficaz, por parte de nuevos usuarios, teniendo en espera a los usuarios anteriores.	15	56%
Categorización N.º 02	La acumulación de usuarios de la Defensa Publica, no es eficiente para lograr los objetivos trazados en un tiempo razonable.	10	40%
TOTAL		25	100%

Figuras 5 Porcentaje: las metas asignadas en su labores es afectada por la demora proveer los escritos

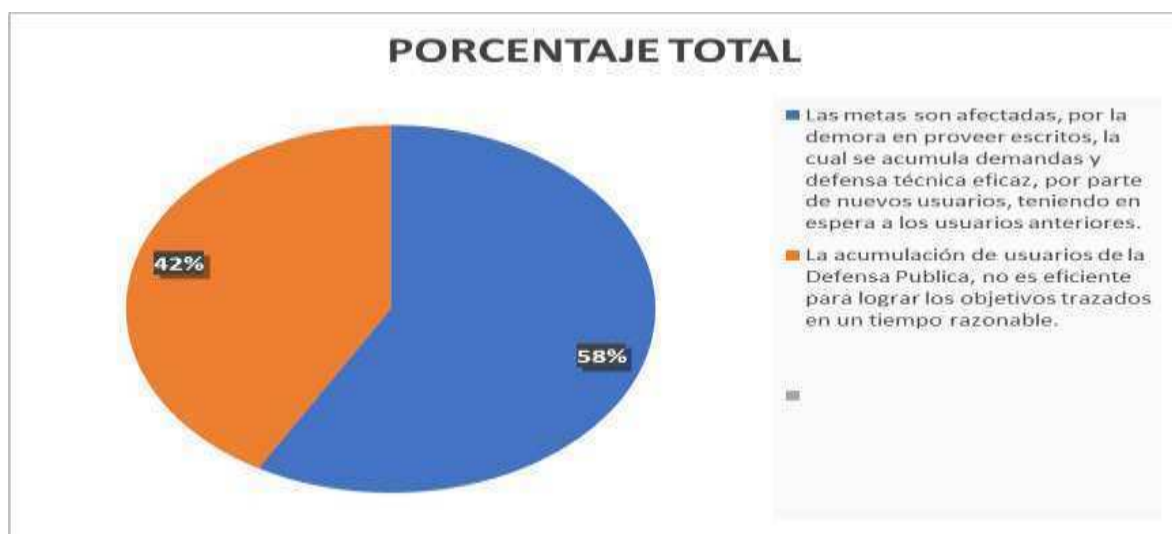


Tabla N°05 Del 100% (25) el 56% señala que se sienten afectados por la demora en proveer las resoluciones judiciales, siendo estos que en algunos casos no son dinámicos, el 40% determina que a veces es afectados en sus labores por proveer escritos con demora por parte del poder judicial, y el 4% no se ve afectado en sus labores por la demora en proveer los escritos de la defensa pública.

Resultado N.º 05

¿Por qué cree que se genera la demora en proveer los escritos de la defensa publica a través de resoluciones judiciales por parte del poder judicial? **Marque con un aspa más de una opción**

Tabla 6.- Opinión respecto demora en proveer los escritos de la defensa publica a través de resoluciones judiciales por parte del poder judicial.

Encuestados	Respuesta	Frecuencia	%
Categorización N.º 01	Carga procesal	16	24%
Categorización N.º 02	Acumulación de procesos	6	9%
Categorización N.º 03	Acumulación de procesos	17	18%
Categorización N.º 04	Falta de personal judicial	11	25%
Categorización N.º 05	Dilación de procesos	5	16%
Categorización N.º 06	Falta de impulso procesal	16	7%
Categorización N.º 07	Sistemas tecnológicos deficientes	6	24%
TOTAL		25	100%

Figura 6 Porcentaje de resultado de encuestados respecto a la demora en proveer escritos.

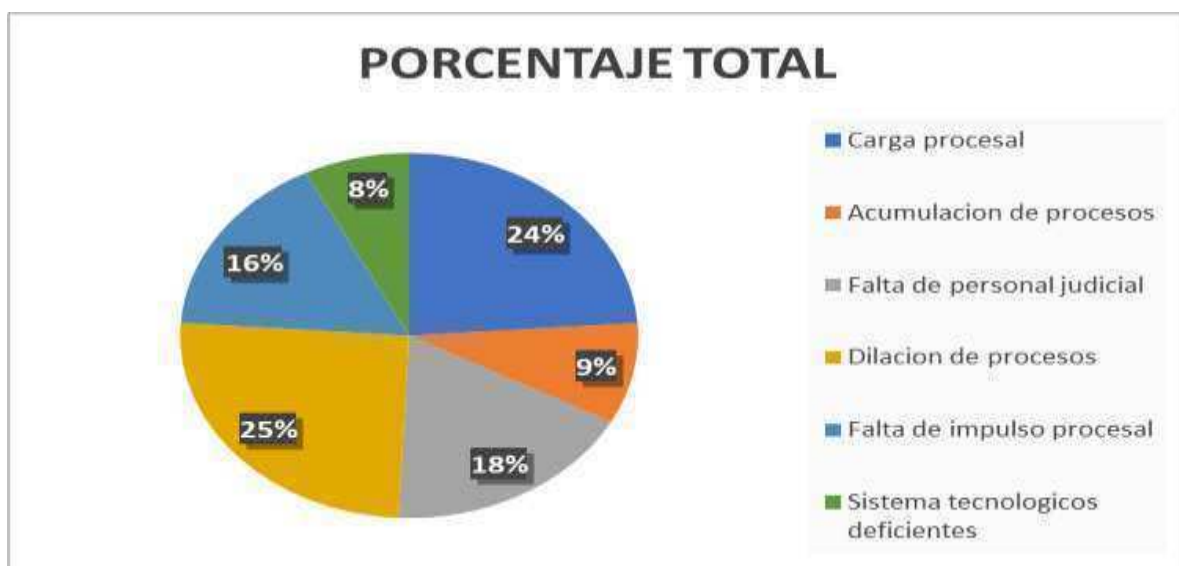


Tabla N°06 De los encuestados en las diferentes áreas de la Defensa Pública se le ha consultado su opinión respecto la razón de la demora en proveer escritos por parte del poder judicial con los siguientes; el 25% señala que se sienten afectados por la demora en proveer las resoluciones judiciales por dilación procesal, por otro lado 24% la carga procesal que se tiene dentro la jurisdicción judicial lo cuya origen la demora, además el 18% refiere que no existe suficiente personal judicial, como también el 16% refiere a la falta del impulso procesal, lo que hace que se demore la emisión de la resolución judicial, también se tiene 9% la acumulación de procesos, lo que afecta la demora en emitir la resoluciones de la defensa publica y el 8% señalan que es porque los sistemas tecnológicos son deficientes.

Resultado N.º 06

¿Cómo cree usted que afecta la demora en proveer los escritos de la defensa publica por parte del poder judicial a los usuarios de la defensa publica? ****Marque con un aspa más de una opción****

Tabla 7.- Afectación de la demora en proveer los escritos a los usuario

Encuestados	Respuesta	Frecuencia	%
Categorización N.º 01	El usuario busca medios privados para el servicio de defensa privada.	10	40%
Categorización N.º 02	Abandono de la demanda, subrogación del patrocinio de la defensa técnica.	6	24%
Categorización N.º 03	Desistimiento de la demanda, malestar frente a la Institución.	9	36%
TOTAL		25	100%

Figura 7 Porcentaje de resultado de encuestados respecto a la afectación al usuario.

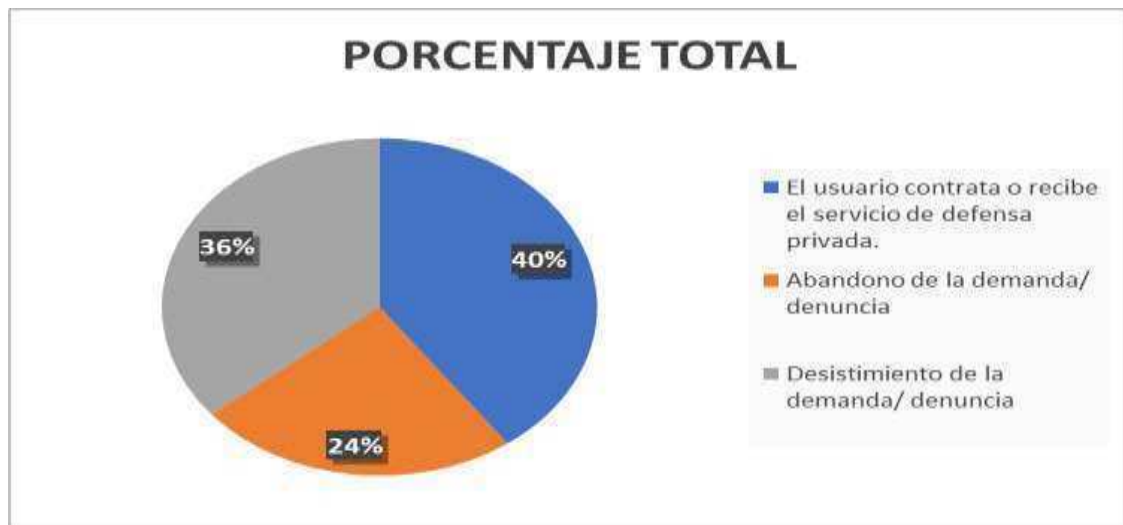


Tabla N°07 De los encuestados en las diferentes áreas de la Defensa Pública se le ha consultado su opinión respecto a la afectación a los usuarios la demora en proveer los escritos de defensa publica con los siguientes; el 40% señala que se sienten afectados por la demora en proveer las resoluciones judiciales por lo tanto optan por los servicios de defensor privado, el 24% señala que los usuarios abandonan sus requerimientos y el 9% señala que los usuarios desisten de las demandas por la demora en proveer sus escritos y obviamente excede el plazo razonable.

Resultado N.º 07

¿Qué mecanismos utiliza de manera continua para impulsar con eficiencia la demora en proveer los escritos de la defensa publica por parte del poder judicial?

Tabla 8.- los mecanismos utilizados para impulsar el proveimiento.

Encuestados	Respuesta	Frecuencia	%
Categorización N.º 01	Revisión de expediente y escritos para impulsar.	17	68%
Categorización N.º 02	Realiza queja en la instancia respectiva	5	20%
Categorización N.º 03	Acude al juzgado de manera personal y exige en el despacho judicial de manera verbal	3	12%
TOTAL		25	100%

Figura 8 Porcentaje de resultado de encuestados los mecanismos utilizados para impulsar el proveimiento

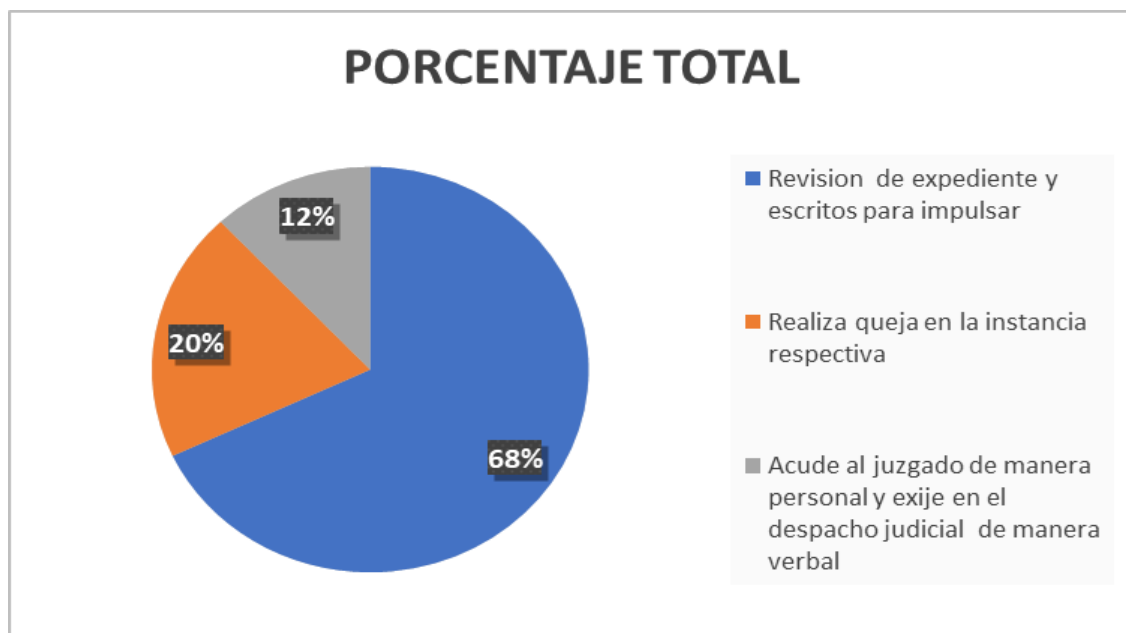


Tabla N°08 De los encuestados en las diferentes áreas de la Defensa Pública se le ha consultado su opinión respecto encuestados y los mecanismos utilizados para impulsar el proveimiento de los escritos de la defensa publica con los siguientes; el 68% señala que realizan la revisión de expediente y la revisión de los escritos y realizan escritos para el impulso procesal, el 20% señala que realizan el derecho de queja a la instancia judicial respectiva y el 12% acuden al juzgado de manera personal y exige en el despacho judicial de manera verbal el proveimiento del escrito respectivo.

Resultado N.º 08

¿Conoce usted algunos mecanismos, convenios u otras coordinaciones para evitar la demora en proveer los escritos de la defensa publica a través de resoluciones judiciales por parte del poder judicial?

Tabla 9 .- Mecanismos, convenios u otras coordinaciones para evitar la demora en proveer los escritos

Encuestados	Respuesta	Frecuencia	%
Categorización N.º 01	Consulta de Expedientes judiciales u otro electrónico	15	60%
Categorización N.º 02	convenios interinstitucionales	2	8%
Categorización N.º 03	Coordinación directa con el defensor técnico y la adjudicatura jurisdiccional	8	32%
TOTAL		25	100%

Figura 9 Porcentaje de resultado de encuestados respecto a mecanismos, convenios u otras coordinaciones para evitar.

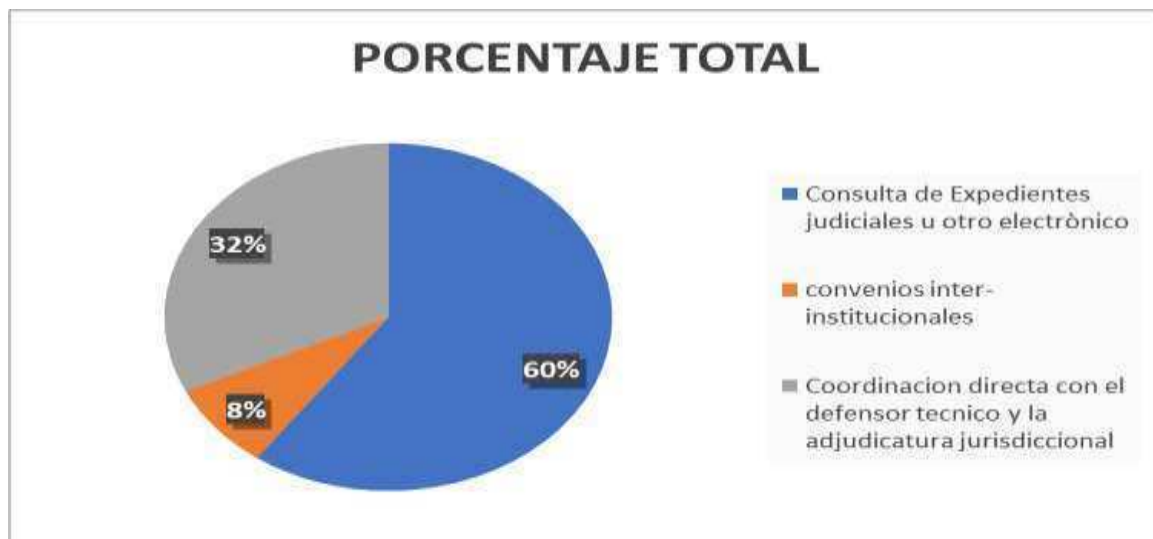


Tabla N°09 Del 100% (25) el 60% señala que respecto a los mecanismos, convenios u otras coordinaciones, el encuestado consulta expedientes judiciales y otro medio electrónico, el 32% realiza la coordinación directa con la adjudicatura jurisdiccional, y el 8% conoce los convenios interinstitucionales.

Resultado N.º 09

¿ EL CEJ (Consulta de Expedientes Judiciales) es eficaz para reducir la demora en proveer los escritos de la defensa publica a través de resoluciones judiciales por parte del poder judicial?

Tabla 10.- El poder judicial es eficiente para reducir la demora en proveer los escritos en el sistema electrónico Consulta de Expedientes Judicial.

Encuestados	Respuesta	Frecuencia	%
Categorización N.º 01	No tienen un plan de eficiencia, solo esperan que orden de llegada para emitir la resolución correspondiente	11	44%
Categorización N.º 02	Carecen de eficiencia, siempre justifican la carga procesal y personal	13	52%
Categorización N.º 03	Si es eficiente, cada vez que se va a poner en conocimiento para proveer el escrito a través de impulso procesal.	1	4%
TOTAL		25	100%

Figuras 10 Porcentaje de resultado de encuestados respecto a la eficacia del sistema electrónico Consulta de Expedientes Judicial

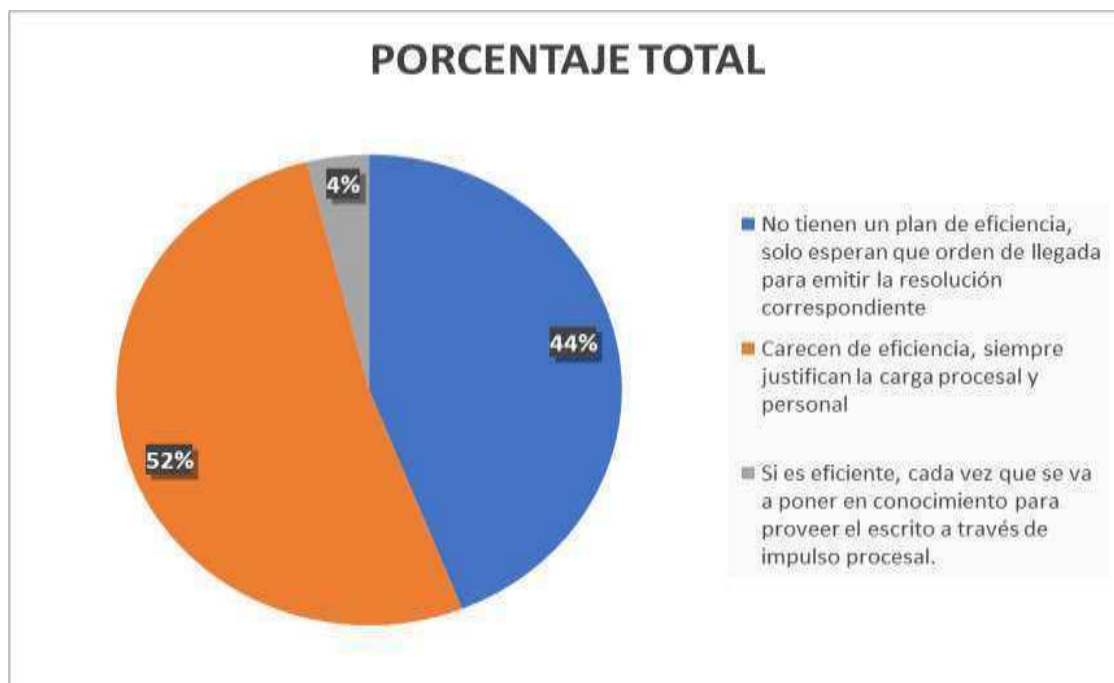


Tabla N° 10 Del 100% (25) el 52 % señala que a veces es eficaz para reducir la demora en proveer los escritos de la defensa publica el encuestado consulta expedientes judiciales, el 44 % señala que siempre será eficaz para reducir la demora en proveer los escritos de la defensa publica el encuestado consulta expedientes judiciales y el 4% a nunca es eficaz.

Resultado N.º 10

En virtud a la aplicación de Artículo 153 de la “Ley Orgánica del Poder Judicial en Perú”

Tabla 11.- En virtud a la aplicación de Artículo 153 de la “Ley Orgánica del Poder Judicial en Perú”

Encuestados	Respuestas	SI	%	NO	%	TOTAL	% TOTAL
Categor. N ° 01	Tiene conocimiento Artículo 153 de la “Ley Orgánica del Poder Judicial en Perú”.	20	80%	5	20%	25	100%
Categor. N ° 02	Usted actúa de manera efectiva al tener conocimiento respecto los retrasos judiciales en base al Artículo 153 de la “Ley Orgánica del Poder Judicial en Perú”	21	84%	4	16%	25	100%
Categor. N ° 03	Observa repercusiones emocionales, frustración, molestia e incomodidad en los usuarios de Defensa Publica respecto los retrasos judiciales en base al Artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en Perú	22	88%	3	12%	25	100%
TOTAL ENCUESTADOS						25	100%

Tabla N° 11 Del 100% (25) el 80 % respecto la ítems “Tiene conocimiento Artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en Perú” señala que si, y no el 20%, también en el ítems Usted actúa de manera efectiva al tener conocimiento respecto los retrasos judiciales en base al Artículo 153 de la “Ley Orgánica del Poder Judicial en Perú”, señalan el 21% como si, y no el 4% y finalmente respecto al ítems “Observa repercusiones emocionales, frustración, molestia e incomodidad en los usuarios de Defensa Publica respecto los retrasos judiciales en base al Artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en Perú” responder 22 % y, no el 3%, lo que se demuestra al Artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en Perú no existe solido conocimiento y las sanciones que la norma establece y la dinámica del proveimiento de las resoluciones judiciales como derecho de la tutela jurisdiccional.

IV. DISCUSION

En la presente investigación realizada se tiene como discusión respecto al objetivo general; Describir los elementos que caracterizan la tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de defensa publica huamanga,ayacucho.2025 por lo tanto, los elementos de la tutela jurisdiccional efectiva que se describe en la presente investigación realizada vienen a ser: la acción del plazo razonable, la jurisdicción para la efectividad del derecho procesal dinámico y derecho a un proceso sin dilaciones indebidas. Respecto la acción del plazo razonable; es el tiempo en el cual el órgano jurisdiccional debe emitir la resoluciones, a pesar de existir el artículo 153° de la “Ley Orgánica del Poder Judicial en Perú”, que establece que los escritos deben proveerse (resolverse) dentro de las cuarenta y ocho horas de su presentación, sin embargo el principio del tiempo razonable busca la justicia, velar por la dignidad humana y el bienestar de la persona y la sociedad, en la cual, el órgano jurisdiccional debe velar por la acción de efectivizar el tiempo razonable sin dilación.

Para Armas (2023)“el principio del plazo razonable es parte del derecho al debido proceso y a la tutela jurisdiccional efectiva reconocida en el artículo 139 de la Constitución peruana y busca, por todos los medios, proteger la dignidad humana” (p.61).

Por otro lado, la jurisdicción para la efectividad del derecho procesal dinámico, se debe entender como el órgano jurisdiccional, el cual, debe garantizar el proceso de manera dinámica, sin obstáculos para emitir la resoluciones bajo el principio del plazo razonable, como señala Osorio, Vizcarra & Cotrado (2023) “Podemos percibir y señalar que el derecho fundamental del plazo razonable es un derecho que no solo se encuentra implícitamente dentro del debido proceso, sino que también es parte del principio o derecho constitucional de la tutela jurisdiccional efectiva”(p.112).

por lo tanto, administrar justicia corresponde a los jueces, las cuales, en el estudio realizado, se observó la vulneración de la tutela jurisdiccional, esto evidenciado en el instrumento de recolección de datos; siendo así, los factores que no permiten la efectividad ni el dinamismo para emitir las resoluciones de la Defensa Pública la carga procesal, falta de persona en el órgano jurisdiccional y acumulación de casos. A consecuencia de ello, se han podido observar retrasos prolongados de resolver los casos de

la defensa publica, sin bien es cierto, existe una diversidad problema a nivel jurídico, tanto en defensores privados como públicos, sin embargo, tratándose de una institución del estado, estas demoras generan pérdidas económicas, concentración de casos acumulados que deberían ser resueltos en un tiempo razonable y ser dinámico para la atención de nuevos usuarios de la defensa publica, como tal, la vulneración de la tutela jurisdiccional por parte del poder judicial que, en el marco de la normativa no provee los escritos de manera dinámica los escritos de la Defensa Pública.

Respecto a el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, debemos señalar que nos enfocamos en el plazo razonable, que, por ningún motivo debe existir justificaciones, lentitud procesal y bajo el principio de la celeridad procesal y principios de dirección e impulso del proceso.

Como señala Código Procesal Civil peruano (1992) “Principios de Dirección e Impulso del proceso La dirección del proceso está a cargo del Juez, quien la ejerce de acuerdo a lo dispuesto en este Código. El Juez debe impulsar el proceso por sí mismo, siendo responsable de cualquier demora ocasionada por su negligencia. Están exceptuados del impulso de oficio los casos expresamente señalados en este Código” (art. II).

Como señala la norma, al darse un proceso desde su formación primigenia, si este se suma a otra que no se resolvió o está estancando, entonces será una más de la carga procesal y como tal, no será dinámico, aun así siendo la simple a las más compleja, la que menos actos procesales requiere; así como la demanda alimentos o delitos de asistencia familias y otros. Sin embargo, no solo es dificultades como institución el Poder Judicial o el Ministerio Público, sino también se ve afectado la Defensa Pública como institución del estado.

Respecto al primer objetivo, que es identificar las características de la tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de Defensa Pública huamanga, Ayacucho, debemos señalar que la acción del plazo razonable, la jurisdicción para la efectividad del derecho procesal dinámico y derecho a un proceso sin dilaciones indebidas permiten el acceso a la justicia, sin embargo en la presente investigación se observó la ineficacia del uso del plazo razonable en proveer los escritos de la defensa publica, por lo tanto, lo hace no efectiva y tampoco dinámica, además como señala el

artículo 153 de Ley Orgánica del Poder Judicial , ello en perjuicio de la defensa técnica de la Defensa Publica y generando malestar sus su usuarios.

También este lineamiento se encuentra, en la sentencia del expediente N° 04119-2005-PA/TC-Lima, que señala: *“Como señala la resolución en el ítems 64. Tal como lo ha manifestado este Tribunal, el derecho a la ejecución de resoluciones judiciales es una manifestación del derecho a la tutela jurisdiccional reconocido en nuestra Constitución”* (art. 139, inciso 3). Si existe el lineamiento establecido, aún así, encontramos vulnerable la tutela jurisdiccional, siendo, el plazo razonable que debe manejar el órgano jurisdiccional no se cumple, a pesar de encontrarse determinado en el Tribunal Constitucional, entonces, si, el órgano correspondiente no lo hacer cumplir, siendo estos operadores jurídicos, a quién responsabilizamos las demoras en proveer los escritos de la defensa publica y el malestar que estos retrasos que generan.

Señala Fuentes (2025) “el problema de la excesiva carga procesal en el Perú ha recaído en los procesos civiles peruanos, donde un conflicto iniciado a través de la parte demandante ha sido llevado ante el órgano jurisdiccional” (p.06).

Como menciona el autor, la excesiva carga procesal se da en distintas áreas jurisdiccionales, como se pudo observar en las encuestas realizadas, además no solo pudimos corroborar la excesiva carga procesal como problema fundamental para la demora en proveer los escritos, sino con lo cual, los principios materializados que van a estar presentes durante el proceso, es decir, la celeridad procesal, el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva que deben ser cumplidos y garantizados a ambas partes para satisfacer sus intereses de una manera eficaz, como se ha observado el malestar de los encuestados en las diferentes áreas de la Defensa Pública, como tal en la opinión respecto la razón de la demora en proveer escritos por parte del poder judicial con los siguientes; el 25% señala que se sienten afectados por la demora en proveer las resoluciones judiciales por dilación procesal, por otro lado 24% la carga procesal que se tiene dentro la jurisdicción judicial lo cuya origen la demora, además el 18% refiere que no existe suficiente personal judicial, como también el 16% refiere a la falta del impulso procesa, lo que hace que se demore la emisión de la resolución judicial, también se tiene 9% la acumulación de procesos, lo que afecta la demora en emitir la resoluciones de la defensa publica y el 8% señalan que es porque los sistemas tecnológicos son deficientes, como se

señala, no solo es la excesiva carga procesal como señala el autor, sino que existe otro elementos; personal judicial, impulso procesal inmediata y en el plazo razonable, acumulación de procesos, sistemas tecnológicos deficientes, además los sistemas tecnológicos no están relacionado con la inteligencia artificial, solo es de carácter informativo o notificador.

Además Para el Poder Judicial Del Perú La Corte Superior de Justicia de Ayacucho, a través de la Coordinación de Estadística, preciso que en los primeros meses del año 2023 se inició con una carga procesal de 15,863 expedientes en trámite, 59,511 en ejecución, 12,775 en impugnación, 20,953 en tránsito y 2,003 en reserva”.

Entonces, se tiene casos que no han sido resueltos de manera eficiente, tampoco se ha construido una forma de contingencia para emitir resoluciones y agilizar los procesos, siendo estos estancados y no son dinámicos.

Para Ponce (2021) “La sobrecarga procesal es un tópico muy mencionado como una de las causas de las deficiencias o el retraso en el cumplimiento de los plazos procesales, argumento al que muchas veces incurren los funcionarios del Ministerio Público y del Poder Judicial” (p.185) .

Para el segundo objetivo, analizar la eficacia que tienen los mecanismos tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de Defensa Publica Huamanga, si bien es cierto, existe el Artículo 153° del órgano jurisdiccional: “ Los escritos se proveen dentro de las cuarenta y ocho horas de su presentación, bajo responsabilidad” a pesar que la tutela jurisdicción y su eficacia para proveer los escritos, no se han logrado de manera optima y dinámica. También se tiene el proceso único y el proceso inmediato, sin sus escritos no se proveídos en el tiempo razonable.

Señala Fuentes (2025) “como ejemplo, en la contestación de la demanda por parte del demandado, se establece un plazo legal de 5 días según el artículo 554 del Código Procesal Civil, pero, en la realidad, son aproximadamente 52 días en que se lleve a cabo la contestación en dicho proceso, ocasionando una vulneración al principio de celeridad procesal que debería estar presente durante el inicio hasta el fin del proceso, en consecuencia, la diferencia entre el tiempo real promedio y el tiempo legal asciende a 210 días” (p.10).

La cual concuerda con los encuestados en las diferentes áreas de la Defensa Pública con los siguientes; el 68% señala que realizan la revisión de expediente y la revisión de los escritos y realizan escritos para el impulso procesal, el 20% señala que realizan el derecho de queja a la instancia judicial respectiva y el 12% acuden al juzgado de manera personal y exige en el despacho judicial de manera verbal el proveimiento del escrito respectivo. Tratándose de una Institución Pública debe ser considerado como grave, porque vulnera los derechos sus usuarios y la tutela jurisdiccional. y comprende a generar efectos en cada uno de ellos; abandono, desistimiento y erróneamente la sustitución por un abogado particular.

Continuando con el tercer objetivo, describir los efectos que generan tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de Defensa Pública Huamanga, Ayacucho, al encontrar los elementos de la tutela jurisdiccional, así como la acción del plazo razonable, la jurisdicción para la efectividad del derecho procesal dinámico y derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, no han tenido efectividad, en consecuencia se ha generado malestar tanto en la defensa técnica y los usuarios; además los retrasos que se genera en la labor de los defensores, así como no lograr sus metas planificadas de manera eficiente, extravío de documentos físicos, interrupción de debido proceso en el tiempo razonable, aplazamiento fuera del tiempo razonable, pérdida de la cartera de usuarios, presión por parte de los usuarios restantes. Por otro lado tenemos los efectos en los usuarios; así como en cada uno de ellos; abandono, desistimiento y erróneamente subrogar al abogado defensor público por un abogado particular.

Para Arriarán (2025) “Una porción mayoritaria de la población percibe al Poder Judicial como una institución corrupta, poco confiable y lenta. De hecho, la confianza de los peruanos en el Poder Judicial se ubica entre las más bajas de Latinoamérica, con apenas alrededor de 14 % de ciudadanos que confían en este poder del Estado” (p.02).

Como se puede observar, el autor menciona la lentitud, la que genera poca confianza en la justicia, la que es administrada por el poder judicial en el Perú siendo estos; desconfianza ciudadana y vulneración de la celeridad procesal.

VI. CONCLUSIONES

Para la elaboración de las conclusiones, se tomaron en cuenta los resultados obtenidos a partir de la encuesta aplicada a los abogados especialistas en tierras como parte del desarrollo de las características de la tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de defensa pública. De la entrevista aplicada obtenida de los especialistas se determinó:

Respecto a la tutela jurisdiccional

En relación al primer objetivo específico: se evidenció la vulneración de derechos como tutela judicial efectiva por parte de los operadores jurídico, debido a que no se está cumpliendo con el plazo razonable para proveerse los escritos de la defensa pública, además la carga procesal, la falta de persona judicial, carencia de la dinámica en proveer los escritos en el plazo razonable, por lo tanto es competencia de los operadores jurídicos la tutela jurisdiccional en cumplimiento de el artículo 153 del ente jurisdiccional.

En relación al segundo objetivo específico: el análisis realizado en los mecanismos de la tutela jurisdiccional efectiva y el plazo al proveerse los escritos, estos no están adecuadamente identificadas, se pudo observar en las encuestas a los especialistas de la Defensa pública como: revisión de expedientes judiciales y escritos para impulsar, realiza queja a la instancia respectiva, incluso, siendo menos apropiado para una era digital en la que vivimos, la defensa técnica acude de manera personal, acompañado de su patrocinado al despacho judicial a exigir que se le provean los escritos, incidiendo de manera verbal, la cual no es un mecanismo eficaz, tampoco adecuado para nuestros tiempos en donde deberá primar la tecnología y la inteligencia artificial.

Como último objetivo específico: que al vulnerar la tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos, estos tanto en la defensa técnica y los usuarios, generan malestar; además los efectos que se genera en la labor de los defensores, así como no lograr sus metas planificadas de manera eficiente, extravío de documentos físicos, interrupción de debido proceso en el tiempo razonable, aplazamiento fuera del tiempo razonable, pérdida de la cartera de usuarios, presión por parte de los usuarios restantes. Por otro lado tenemos los efectos en los usuarios; así como en cada uno de ellos; abandono, desistimiento y erróneamente subrogar al abogado defensor público por un

abogado particular. Si bien es cierto, la Defensa Pública no gestiona recursos económicos para ejecutarlos, debemos señalar, que su función es brindar asistencia legal, defensa penal, y protección de víctimas y por consiguiente los casos estancados y que tienen mucho tiempo sin proveerse generan gastos económicos innecesarios, teniendo la posibilidad de que los mínimos recursos asignados a la Defensa Pública; así como los salarios a los Defensores Públicos, la infraestructura, logística y otros se puedan aprovechar al máximo, así pues, siendo el trabajo del Defensor Público mucho más productivo y con casos resueltos en el tiempo razonable para el bienestar social y la justicia.

VII. RECOMENDACIONES

7.1 A la defensa publica a través del MINJUSDH, realizar convenios que se deba crear salas exclusivos para solamente la defensa técnica de la Defensa Publica, así dinamizar de manera óptima y proveer escritos en el tiempo razonable los procesos.

7.2 El órgano jurisdiccional, debe constituirse en la Ley Orgánica del Poder Judicial, los escritos deben proveerse (recibir respuesta inicial) dentro de las **48 horas** de su presentación, lo cual implica el respeto de los derechos constitucionales y no vulnerar la tutela jurisdiccional efectiva en proveer escritos, habilitar un órgano interno de seguimientos constantes de manera efectiva el ANC-PJ (Autoridad Nacional de Control-Poder Judicial) para la dinamización de los escritos y están se puedan proveer a corto plazo.

7.3 Que al Con la reciente creación de la SUNADEP (Superintendencia Nacional de la Defensa Pública) en 2026, deberá ser eficiente en buscar medios para que se cumpla la tutela jurisdiccional utilizando mecanismos más eficientes; así como jurisdicciones de atención inmediata, eficacia y dinamismo en proveer los escritos de la Defensa pública.

Referencias bibliográficas

- Aragón R, Moya R & García G. (2024) *Celeridad procesal en la ejecución de acta de mediación en los juicios de prestación de alimentos*. Revista de investigación en ciencias jurídicas 7(26) 1155 – 1171
<https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/download/326/743/1263>
- Armas C. (2023). *El principio del plazo razonable y el derecho al debido proceso como utopía procesal: el caso de los imputados libres en el poder judicial peruano*. Jurídicas, 20(1), 53-74.
<https://doi.org/10.17151/jurid.2023.20.1>
- Barrios S. (2022) Muestreo Estadístico. Universidad Rural De Guatemala Maestría Y Doctorado En Investigación Teoría Del Muestreo Y Cálculo De La Investigación Muestral. Guatemala.
https://www.researchgate.net/publication/379082656_Muestreo_estadistico_Tipos_calculo_de_tamano_de_muestra
- Castillo L. (2005) *Los principios procesales en el código procesal constitucional*. De la revista, repositorio institucional. 200
<https://pirhua.udep.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/9092545c-a464-4ed1-b540c8a0212fe6c9/content>
- Cisnero J, Guevara F, Urdánigo J. & Garcés E. (2022) *Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos que apoyan a la Investigación Científica en tiempo de Pandemia*. Revista científica dominia de las ciencias. 8 (1) 1165-1185 [Dialnet-TecnicasEInstrumentosParaLaRecoleccionDeDatosQueAp-8383508 \(2\).pdf](https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v6i8.842)
- Contreras E. (2023). *El derecho a que un proceso concluya en un plazo razonable obliga al legislador a fijar un plazo determinado del proceso*. Ius Vocatio, 6(8), 51-93.
<https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v6i8.842>
- Código Procesal Civil [CPC]. (1992). Resolución Ministerial N° 010-93-JUS.
<https://lpderecho.pe/codigo-procesal-civil-actualizado/>.
- Corral Y. (2022) *Validez y confiabilidad en instrumentos de investigación: una mirada teórica*. Revista Ciencias de la Educación, 32(60), 562-586
<https://www.servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/60/art06.pdf>

- Cházaro H. (2024) *Análisis de datos en las investigaciones cualitativas: El reto frente al investigador*. Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía, 9(17), 168–171. <https://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/revistakoinonia/article/view/3163/5528>
- Díaz S. (2025). *Hacia una defensa pública autónoma y especializada: propuesta para garantizar justicia accesible y recuperar la confianza ciudadana*. Saber Servir: Revista De La Escuela Nacional De Administración Pública, (13), 290-299. <https://revista.enap.edu.pe/index.php/ss/article/view/190/167>
- Espinoza I & Ramírez M. (2024). *El camino hacia la modernización del poder judicial a través de la digitalización y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación*. Ius Et Praxis, 057, 105 125. <https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2023.n057.6695>
- Espinoza L. (2023). *Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y derecho a la ejecución de sentencias firmes en la Ley n.º 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo*. Revista De Derecho Procesal Del Trabajo, 6(7), 229-259. <https://doi.org/10.47308/rdpt.v6i7.767>
- Flores R.(2022) Deficiente notificación judicial y retraso procesal en el Módulo Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, 2022. <https://repositorio.unica.edu.pe/items/163342a4-f1f6-480d-a3e8-20d7eff2b996>
- Flores A. (2022) Principio de Celeridad Procesal en el Procedimiento Penal. Edit. Web. 2022 <https://www.studocu.com/es-mx/document/universidad-autonoma-del-estado-de-mexico/derecho-penal/que-es-el-principio-de-celeridad-procesal/13620580>
- Fuentes . A (2025) *La excesiva carga procesal y acumulación de procesos judiciales en el proceso civil peruano*. Revista latinoamericana de ciencias sociales y humanidades. 6(1), 2261 – 2279. <https://doi.org/10.56712/latam.v6i1.3497>
- Gracia J & Orozco M. (2019) Principios del proceso civil. Edición, FUOC, 2019 <https://openaccess.uoc.edu/server/api/core/bitstreams/4da1df36-a708-4047-bae2-d6ee7a17ba3b/content>
- Guerrero R. (2022) *Un sistema de control casero en el Poder Judicial peruano*. Revista Oficial del Poder Judicial. 10(2)1-15 <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/572/788>

- Hernández R, Fernández, C & Baptista, P. (2019). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Séptima edición. McGraw-Hill.
https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/wpcontent/uploads/2019/02/RUDICSv9n18p92_95.pdf
- Hermosilla, M & Eterovic A. (2023) *La pandemia no exime al demandante del impulso procesal del procedimiento civil*. De la Revista de Derecho UDD. 1(48)559-569
<https://derecho.udd.cl/actualidad-juridica/articulos/la-pandemia-no-exime-al-demandante-del-impulso-procesal-del-procedimiento-civil/>
- Livias D. (2022) Suspensión temporal de autorización para conducir: su incidencia en delitos de lesiones culposas, ante la cuarta fiscalía provincial penal corporativa de huánuco, 2013-2021”
<https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3656/Livias%20Zevallos%2C%20Deivy.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Llumiquinga F & Miranda A. (2025). El principio de celeridad en los juicios de alimentos en el cantón sigchos durante los años 2021-2022 . 593 Digital Publisher CEIT, 10(1-1), 182-192.
<https://doi.org/10.33386/593dp.2025.1-1.2986>
- Perez L, Perez R & Seca M. (2020) Metodología De La Investigación Científica. Editorial Maipue, Argentina.2020.
https://www.researchgate.net/publication/370048989_Metodologia_de_la_investigacioncientifica
- Pucci M. (2019) *Aproximación A Una Teoría General Del Derecho Jurisdiccional Y Sus Principios Generales: Concepto, Tipos Y Régimen Jurídico. El Derecho Fundamental Al Acceso A La Jurisdicción O Tutela Judicial Efectiva*. Revista de Direito Brasileira, Florianopolis, Brasil, v. 24, n. 9, p. 413–427, 2019.
<https://indexlaw.org/index.php/rdb/article/view/6149>
- Mayorga S. (2026). Validez y confiabilidad en instrumentos de recolección de datos cualitativos y cuantitativos. Educational Regent Multidisciplinary Journal, 3(1), 1-11.
<https://doi.org/10.63969/r9mdtw63>

- Medina M, Hurtado R, Muñoz P, Ochoa O, & Izundegui G. (2023). Método mixto de investigación: Cuantitativo y cualitativo. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú.
<https://doi.org/10.35622/inudi.b.105>
- Mestas J. (2021). *El retraso de los plazos procesales en materia penal en el Ministerio Público del Perú*. Revista De Investigación De La Academia De La Magistratura , 3(5), 175-194.
<https://doi.org/10.58581/rev.amag.2021.v3n5.10>
- Montoya E. (2023). *Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y derecho a la ejecución de sentencias firmes en la Ley n.º 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo*. Revista De Derecho Procesal Del Trabajo, 6(7), 229-259.
<https://doi.org/10.47308/rdpt.v6i7.767>
- Oliva E. (2022) El Impulso procesal y la responsabilidad administrativa. Revista desafíos jurídicos mexico. Vol. 2 Núm. (3) 1-163
[Revista+Desafíos+Jurídicos+-+Vol+2,+Num+3,+julio+2022+-+Oliva+-+PP146-163 \(2\).pdf](https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/rdpt/issue/view/40/86)
- Osorio R, Vizcarra F & Cotrado L.(2023). Tutela jurisdiccional efectiva y plazo razonable en la calificación del ministerio público peruano. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú.
<https://doi.org/10.35622/inudi.b.083>
- Poder Judicial Del Perú (2023) *Publicación Especializada del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo del Poder Judicial*. revista de Derecho Procesal del Trabajo. Vol. 6, (217) 1-406
<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/rdpt/issue/view/40/86>
- Salas O. (2025). ¿Cuál debe ser el propósito del sistema judicial? Percepción en los alumnos de Derecho y Ciencias Jurídicas, Gaceta Científica de Derecho Peruano. 0(0). 0113.
<https://doi.org/10.46794/gadepe.1.1.2673>
- Supo J. (2025) Niveles de investigación: Una clasificación emergente fundamentada en el análisis de datos para la investigación científica. 1ª ed. Lima:Bioestadístico; 2025
https://www.researchgate.net/publication/395943015_Niveles_de_Investigacion_2025pdf

- Teobaldo A, Cueva A, Díaz J, Ludeña C & Pierola M. (2025). *El desequilibrio procesal en los juicios de alimentos en Perú, frente al interés superior del niño*. Revista Tribunal, 5(10), 1-3636.
<https://doi.org/10.59659/revistatribunal.v5i10.100>
- Vásquez K. (2024) *El impulso de oficio en la etapa de ejecución en los procesos laborales de menor*. De la Revista de Derecho Procesal del Trabajo 7(24) 261-299
<https://doi.org/10.47308/rdpt.v7i9.894>
- Vásquez E. (2025) *Una mirada critica al proceso inmediato: conflicto entre la celeridad procesal y los derechos fundamentales*. De la revista gaceta científica de derecho peruano. 0(0)-01-07
<https://doi.org/10.46794/xx>
- Velasco X, Lozano A , Batisat H & Escobar I. (2024) *Principio De Celeridad Procesal En La Etapa De Citación, Aplicado A La Resolución 061-2020, En Unidades Judiciales De Familia*. Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos 16(26) 4 – 51
<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/4523/4406>
- Vizcaíno I, Ricardo C & Israel P. (2023). *Metodología de la investigación científica: guía práctica*. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 7(4), 9723-9762.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658
- Zúñiga P. (2021) *La idoneidad de la técnica procesal: una relectura de la tutela jurisdiccional efectiva*. de la revista de derecho universidad de concepción 2021: 293-331
<https://www.scielo.cl/pdf/revderudec/v89n250/0718-591X-revderudec-89-250-293.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Declaración Jurada de Integridad Científica y Conflictos de Interés

Declaración Jurada de Integridad Científica y Conflictos de Interés

Yo, Pérez Pérez julio cesar , identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N.º 44230690 , con domicilio en JOVE-ENACE MZ E LT 10 .,en mi condición de: Autor / Investigador responsable vinculado al proyecto de investigación titulado:“ CARACTERISTICAS DE LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y EL PLAZO RAZONABLE AL PROVEERSE LOS ESCRITOS DE DEFENSA PUBLICA HUAMANGA-AYACUCHO,2025”
DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

I. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA

1. Que el proyecto de investigación presentado ha sido elaborado respetando los principios de honestidad, veracidad, rigor metodológico, transparencia y responsabilidad científica, conforme al Reglamento de Integridad Científica de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
2. Que los datos, resultados, fuentes bibliográficas, instrumentos y procedimientos metodológicos declarados en el proyecto son auténticos y verificables, y no han sido fabricados, falsificados ni manipulados.
3. Que me comprometo a ejecutar la investigación conforme a lo aprobado por el Comité de Ética de la Investigación (CEI), absteniéndome de realizar modificaciones sustanciales sin la autorización previa correspondiente.
4. Que respeto y respetaré los derechos de autor, la propiedad intelectual y las normas de citación académica vigentes, evitando toda forma de plagio, autoplagio o apropiación indebida.
5. Que conozco que cualquier infracción a los principios de integridad científica será evaluada conforme al Reglamento de Integridad Científica y demás normativa institucional aplicable.

II. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

6. Que declaro haber evaluado la existencia de conflictos de interés reales, potenciales o aparentes que pudieran influir en el diseño, ejecución, análisis o difusión de los resultados de la investigación.
7. En relación con el proyecto de investigación señalado:

☐ NO PRESENTO conflictos de interés. ☒

☐ SÍ PRESENTO conflictos de interés, los cuales describo a continuación:

8. Que me comprometo a informar oportunamente al Comité de Ética de la Investigación cualquier situación sobreviniente que pudiera constituir un conflicto de interés durante el desarrollo de la investigación.

III. DECLARACIÓN FINAL

9. Que la información consignada en la presente declaración jurada es verdadera, completa y fidedigna, y que soy consciente de las responsabilidades administrativas, académicas y legales que se derivan de una declaración falsa u omisión deliberada.
10. Que autorizo al Comité de Ética de la Investigación y a las instancias competentes de la universidad a verificar la información declarada, en el marco de sus funciones.

Ayacucho, 05 de enero del 2026



.....
PEREZ PEREZ JULIO CESAR
DNI:44230690

Anexo 2. Formato de consentimiento informado u otros que corresponda a la investigación.

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(DERECHO)**

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en **derecho constitucional**, conducida por Pérez Pérez Julio Cesar , que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. La investigación denominada: TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y EL PLAZO RAZONABLE AL PROVEERSE LOS ESCRITOS DE DEFENSA PUBLICA HUAMANGA-AYACUCHO-2025.

La entrevista durará aproximadamente 5. minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.

- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta durante la entrevista, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: jhuliuss45@gmail.com o al número 918998835 Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico **investigacion@uladech.edu.pe**

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	
Firma del participante:	
Firma del investigador:	
Fecha:	

Anexo 3. Matriz de Consistencia y operacionalización

Título	Formulación del problema	Objetivos	Metodología
Tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de Defensa Pública Huamanga-Ayacucho-2025	General	General	Tipo
	¿Cuáles son las características de la tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de defensa publica huamanga-ayacucho-2025?	Describir los elementos que caracterizan la tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de Defensa Pública Huamanga-Ayacucho.2025	Mixto (cualitativo-cuantitativo)
	Específicos	Específicos	Nivel Descriptivo
	¿Cómo se genera la tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de defensa publica huamanga-ayacucho-2025?	Identificar las características de la tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de Defensa Pública Huamanga-Ayacucho.2025	Diseño No experimental Transversal
			Población y muestra

	¿Qué eficacia tienen los mecanismos de la tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse escritos de la defensa publica huamanga-ayacucho-2025? ¿Cómo afecta la tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse escritos de la defensa publica huamanga-ayacucho-2025?	Analizar la eficacia que tienen los mecanismos tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de Defensa Pública Huamanga-Ayacucho.2025 Describir los efectos que generan tutela jurisdiccional efectiva y el plazo razonable al proveerse los escritos de Defensa Pública Huamanga-Ayacucho.2025	Población: Defensa Publica. Muestra: Asistencia legal, penal y víctimas Técnica e instrumento *Encuesta * cuestionario.
--	---	--	--

Anexo 4. Ficha de Identificación del Experto

Ficha de Identificación del Experto para proceso de validación	
Nombres y Apellidos: <u>Juan Carlos Flores Valencia</u>	
N° DNI / CE: <u>42657076</u>	Edad: <u>46</u>
Teléfono / celular: <u>999293323</u>	Email: <u>Valenciajcf48@gmail.com</u>
Título profesional: <u>Abogado</u>	
Grado académico: Maestría <u>X</u>	Doctorado: <u> </u>
Especialidad: <u>Civil y Penal</u>	
Institución que labora: <u>Privado</u>	
Identificación del Proyecto de Investigación o Tesis	
Título: <u>Tutela Jurisdiccional Efectiva y el Plazo Razonable al Proverse las Acciones de Defensa Pública Huancayo - 2025</u>	
Autor: <u>PERFE PERFE Julio Cesar</u>	
Programa académico: <u>PERFECHO</u>	
 ESTUDIO JURIDICO "CARLOS FLORES & ASOCIADOS" JUAN CARLOS FLORES VALENCIA ABOGADO C.A.A. N° 1847  Huella digital	

Ficha de Identificación del Experto para proceso de validación

Nombres y Apellidos: Georgina Yancy Vargas
N° DNI / CE: 75796681 Edad: 49
Teléfono / celular: 931161236 Email: GeorgY176@gmail.com

Título profesional: Abogada

Grado académico: Maestría X Doctorado:

Especialidad: Penal, Civil y Familia

Institución que labora: Privado

Identificación del Proyecto de Investigación o Tesis

Título: Tutela Jurisdiccional Efectiva y el Plazo Razonable al procesarse los escritos de defensa Pública Humana Ayacucho - 2025

Autor: PEREZ PEREZ, Julio Cesar

Programa académico: DERECHO


Georgina Yancy Vargas
ABOGADA
C.P.A. 1504
Firma


Huella digital

Anexo 5. Ficha técnica de los instrumentos (descripción de propiedades métricas: validez, confiabilidad, u otros).

TÍTULO: TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y EL PLAZO RAZONABLE AL PROVEERSE LOS ESCRITOS DE DEFENSA PÚBLICA HUAMANGA-AYACUCHO-2025*		FICHA DE VALIDACIÓN*						Observaciones
Variable 1:		Relevancia		Pertinencia		Claridad		
	Dimensión 1: Tutela jurisdiccional efectiva	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
1	Aplicación de dispositivos	X		X		X		
2	Conocimiento de plazos y actos procesales	X		X		X		
Dimensión 2:								
1	Sanciones impuestas por infracción	X		X		X		
2								
Variable 2: El plazo razonable al proveerse los escritos de defensa pública								
Dimensión 1:								
1	Conocimientos del plazo razonable	X		X		X		
2								
Dimensión 2:								
1	Impacto Institucional	X		X		X		
2								

*Aumentar filas según la necesidad del instrumento de recolección

Recomendaciones:

Opinión de experto: Aplicable (X) Aplicable después de modificar () No aplicable ()

Nombres y Apellidos de experto: Dr / Mg Georgina Tomicce Vargas DNI 28.29.66.82


Georgina Tomicce Vargas
ABOGADA
C.M.A. 1504



TÍTULO TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y EL PLAZO RAZONABLE AL PROVEERSE LOS ESCRITOS DE DEFENSA PUBLICA HUAMANGA-AYACUCHO-2025"		FICHA DE VALIDACIÓN*						
Variable 1:		Relevancia		Pertinencia		Claridad		Observaciones
	Dimensión 1: • Tutela jurisdiccional efectiva	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
1	Aplicación de dispositivos	X						
2	Conocimiento de plazos y actos procesales	X		X				
Dimensión 2:								
1	Sanciones impuestas por infracción	X		X		X		
2								
Variable 2: •El plazo razonable al proveerse los escritos de defensa publica								
Dimensión 1:								
1	• conocimientos del plazo razonable	X		X		X		
2								
Dimensión 2:								
1	Impacto Institucional	X		X		X		
2								

*Aumentar filas según la necesidad del instrumento de recolección

Recomendaciones:

Opinión de experto: Aplicable (X) Aplicable después de modificar () No aplicable ()

Nombres y Apellidos de experto: Dr / Mg Juan Carlos Flores Valencia DNI 42657076

ESTUDIO JURIDICO
"CARLOS FLORES & ASOCIADOS"

JUAN CARLOS FLORES VALENCIA
ABOGADO C.R.117894



ENCUESTA REALIZADA

Encuesta

TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y EL PLAZO RAZONABLE AL
PROVEERSE LOS ESCRITOS DE DEFENSA PUBLICA HUAMANGA-AYACUCHO-
2025.

Información General

Nombres y Apellidos *Edgar* [REDACTED]

Defensa Publica

Abogado defensor ☒ Área *Victimas*

Marque con una "X" según corresponda la respuesta y complete las líneas de puntos.

1.- ¿Considera que el juzgado cumple con los plazos establecidos por ley para emitir resoluciones judiciales en el tiempo razonable?

No. Por las causas que tienen que ver con el
trámite de los autos, no. Por lo que se genera

2.- ¿Se emite de manera oportuna los escritos a través de la resolución judicial del poder

No. Por las causas que tienen que ver con el
trámite de los autos, no. Por lo que se genera

3.- ¿Considera que el poder judicial justifica la excesiva carga procesal para la demora en proveer los escritos de la defensa publica?

Si. No se respeta en lo mínimo
para legalizar los expedientes
de los autos, por lo que se genera

4.- ¿Cuál es el número mínimo de metas que debe lograr durante un (01) mes de acuerdo las funciones laborales asignadas en su despacho?

Se debe lograr en un mes sin
embargo se debe lograr en el mes
se debe lograr en el mes

5.- ¿Por qué cree que se genera la demora en proveer los escritos de la defensa publica a través de resoluciones judiciales por parte del poder judicial? *Marque con un aspa más de una opción*

Carga procesal	☒
Acumulación de procesos	☐
Falta de personal judicial	☒
Dilación de procesos	☐
Falta de impulso procesal	☒
Sistema tecnológicos deficientes	☐

6 ¿Cómo cree usted que afecta la demora en proveer los escritos de la defensa publica por parte del poder judicial a los usuarios de la defensa publica? *Marque con un aspa más de una opción*

El usuario contrata o recibe el servicio de defensa privada.	
Abandono de la demanda/ denuncia	X
Desistimiento de la demanda/ denuncia	

7 ¿Qué mecanismos utiliza de manera continua para impulsar con eficiencia la demora en proveer los escritos de la defensa publica por parte del poder judicial?

Recurre en forma permanente a exigir
a la fiscalía realizar la gestión al
tribunal interno

8. ¿Conoce usted algunos mecanismos, convenios u otras coordinaciones para evitar la demora en proveer los escritos de la defensa publica a través de resoluciones judiciales por parte del poder judicial?

La firma y la intervención de los
trabajadores de la fiscalía

9.-¿ EL CEJ (Consulta de Expedientes Judiciales) es eficaz para reducir la demora en proveer los escritos de la defensa publica a través de resoluciones judiciales por parte del poder judicial?

a veces por persona si firma
algun antecedente

10. En virtud a la aplicación de Artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en Perú.

	Items	Si	No
1º	Tiene conocimiento Artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en Perú.	X	
2º	Usted actúa de manera efectiva al tener conocimiento respecto los retrasos judiciales en base al Artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en Perú.		X
3ª	Observar repercusiones emocionales, frustración, molestia e incomodidad en los usuarios de Defensa Publica respecto los retrasos judiciales en base al Artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en Perú	X	

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (DERECHO)

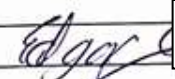
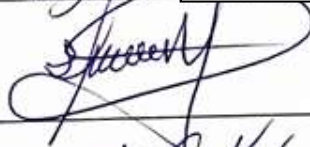
Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en **derecho constitucional**, conducida por Pérez Pérez Julio Cesar , que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. La investigación denominada: TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y EL PLAZO RAZONABLE AL PROVEERSE LOS ESCRITOS DE DEFENSA PUBLICA HUAMANGA-AYACUCHO-2025.

La entrevista durará aproximadamente 5. minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.

- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta durante la entrevista, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: jhuliuss45@gmail.com o al número 918998835 Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico investigacion@uladech.edu.pe

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	
Firma del participante:	
Firma del investigador:	
Fecha:	20-02-2026

Encuesta

TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y EL PLAZO RAZONABLE AL PROVEERSE LOS ESCRITOS DE DEFENSA PUBLICA HUAMANGA-AYACUCHO-2025.

Información General

Nombres y Apellidos

Juan [Redacted]

Defensa Publica

Abogado defensor

☒

Área

Asst. legal

Marque con una "X" según corresponda la respuesta y complete las líneas de puntos.

1.- ¿Considera que el juzgado cumple con los plazos establecidos por ley para emitir resoluciones judiciales en el tiempo razonable?

A veces se demoran, no cumplen con los plazos respectivos, ellas advierten que tienen mucha carga procesal

2.- ¿Se emite de manera oportuna los escritos a través de la resolución judicial del poder

Muchas veces no lo emiten, y tenemos que ir a exigirlo

3.- ¿Considera que el poder judicial justifica la excesiva carga procesal para la demora en proveer los escritos de la defensa publica?

Si, deberían tener en cuenta que la defensa publica tiene también en carga procesal y usuarios que atender

4.- ¿Cuál es el número mínimo de metas que debe lograr durante un (01) mes de acuerdo las funciones laborales asignadas en su despacho?

20 casos y que no podemos alcanzar, anterior a 15 casos y 37 consultas

5.- ¿Por qué cree que se genera la demora en proveer los escritos de la defensa publica a través de resoluciones judiciales por parte del poder judicial? *Marque con un aspa más de una opción*

Carga procesal	X
Acumulación de procesos	
Falta de personal judicial	
Dilación de procesos	X
Falta de impulso procesal	
Sistema tecnológicos deficientes	

6 ¿Cómo cree usted que afecta la demora en proveer los escritos de la defensa publica por parte del poder judicial a los usuarios de la defensa publica? *Marque con un aspa más de una opción*

El usuario contrata o recibe el servicio de defensa privada.	X
Abandono de la demanda/ denuncia	X
Desistimiento de la demanda/ denuncia	

7 ¿Qué mecanismos utiliza de manera continua para impulsar con eficiencia la demora en proveer los escritos de la defensa publica por parte del poder judicial?

Que los usuarios exigen al P.J. personalmente
y deseen consultar a los secretarios

8. ¿Conoce usted algunos mecanismos, convenios u otras coordinaciones para evitar la demora en proveer los escritos de la defensa publica a través de resoluciones judiciales por parte del poder judicial?

Hanlar personalmente al P.J. o
asistir por whatsapp.

9.-¿ EL CEJ (Consulta de Expedientes Judiciales) es eficaz para reducir la demora en proveer los escritos de la defensa publica a través de resoluciones judiciales por parte del poder judicial?

A veces es bueno pero igual existe
demora, depende del Poder Judicial.

10. En virtud a la aplicación de Artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en Perú.

	Items	Si	No
1º	Tiene conocimiento Artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en Perú.	X	
2º	Usted actúa de manera efectiva al tener conocimiento respecto los retrasos judiciales en base al Artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en Perú.	X	
3ª	Observar repercusiones emocionales, frustración, molestia e incomodidad en los usuarios de Defensa Publica respecto los retrasos judiciales en base al Artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en Perú	X	

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS

(DERECHO)

Imág

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en **derecho constitucional**, conducida por Pérez Pérez Julio Cesar, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. La investigación denominada: TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y EL PLAZO RAZONABLE AL PROVEERSE LOS ESCRITOS DE DEFENSA PUBLICA HUAMANGA-AYACUCHO-2025.

La entrevista durará aproximadamente 5. minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.

- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta durante la entrevista, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: jhuliuss45@gmail.com o al número 918998835. Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico investigacion@uladech.edu.pe

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Ivan [Redacted]
Firma del participante:	[Signature]
Firma del investigador:	[Signature]
Fecha:	20/02/2026.





REDMI NOTE 13 PRO

